

DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS

OBTENGA UNA LICENCIA PARA CONSTRUIR

Una Guía para Convertirse
en un Contratista con
Licencia de California



Acerca de CSLB

Como parte del Departamento de Asuntos del Consumidor, CSLB hace cumplir con la Ley Estatal de licencias para contratistas de California. Su misión fundamental es proteger a los consumidores de California mediante la reglamentación de la industria de la construcción.

Una junta compuesta por 15 miembros designada por el gobernador y la legislatura selecciona al director ejecutivo de CSLB, o al registrador de contratistas, y coordina la política administrativa para las operaciones de la dependencia. La junta lleva a cabo reuniones públicas regulares a lo largo del estado que proporcionan al público una oportunidad para hablar acerca de temas que aparecen en la agenda y otros asuntos.

CSLB concede licencias y regula a los contratistas en 44 clasificaciones de licencias que conforman la industria de la construcción y aplica más de 20,000 exámenes cada año. La división de Aplicación investiga las quejas de los consumidores en contra de los contratistas, y, cuando está justificado, toma medidas disciplinarias en contra de los contratistas y/o refiere los casos a los fiscales locales. La división de Aplicación también se esfuerza por limitar a los contratistas que no cuentan con una licencia. El registrador supervisa a aproximadamente 400 empleados, quienes trabajan en la oficina central en Sacramento y en las oficinas locales a lo largo del estado.



© Copyright 2020, California Contractors State License Board (Directiva Estatal de Licencias para Contratistas)

Este folleto es una publicación oficial del Estado de California. La autorización para su reimpresión podrá ser autorizada únicamente para la reproducción completa y sin cambios del libro tal como fue publicado originalmente por la Directiva Estatal de Licencias para Contratistas. No se podrán llevar a cabo adiciones o supresiones al contenido, la organización o el formato de la publicación mientras que el sello del estado, el logotipo de la Junta Estatal de Contratistas y cualquier referencia a CSLB continúen formando parte del trabajo impreso.

Mientras que esta publicación está diseñada para proporcionar información precisa y actual respecto a convertirse en un contratista licenciado por California, los lectores deben consultar la Ley para la Concesión de Licencias de California y el Libro de Referencia para consultar leyes específicas. Para ver información respecto a la Directiva Estatal de Licencias para Contratistas, visite www.cslb.ca.gov o llame al 800-321-CSLB (2752).

Prólogo

Le agradecemos su interés por conocer más acerca de cómo obtener una licencia de contratista de California. La construcción es una de las mayores industrias en la diversificada economía de California y ofrece muchas oportunidades para realizar negocios y tener éxito profesional.

CSLB es una dependencia estatal responsable por la reglamentación de la industria de la construcción en California y actualmente otorga licencias a aproximadamente 285,000 contratistas.

Este folleto proporciona respuestas para las preguntas más frecuentes respecto a cómo convertirse en un contratista poseedor de una licencia en California. El sitio web de CSLB en www.cslb.ca.gov cuenta con información adicional acerca de la solicitud para obtener una licencia, los procedimientos para presentar el examen, las guías de estudio, y requisitos de negocios, al igual que los formularios necesarios para realizar cambios a su licencia. Usted también puede encontrar información de los procedimientos para presentar una queja, acciones legales, y la ubicación y los horarios laborales de las oficinas de CSLB, así como temas actuales, tales como leyes o reglamentaciones aprobadas recientemente. Esta información también está disponible llamando al 800-321-CSLB (2752).

Para cumplir con su misión de protección al consumidor, CSLB hace hincapié en la educación tanto de los consumidores como de los contratistas. Dominar y mantener tanto su profesión como su negocio puede ayudar a garantizar su éxito como un contratista con licencia de California.

Índice

SIETE PASOS PARA CONVERTIRSE EN UN CONTRATISTA CON LICENCIA.....1

REQUISITOS GENERALES 3

- P1. ¿Quién puede convertirse en un contratista con licencia en California?.....3
- P2. ¿A Quién otorga CSLB Licencias?.....3
- P3. ¿Quién debe ser con contratista con licencia?4
- P4. ¿Hay personas exentas del requisito de contar con una licencia de contratista?..... 4-5
- P5. ¿Es necesario que viva en California para obtener y conservar una licencia de contratista emitida por CSLB?5
- P6. ¿Reconoce California las licencias de contratistas emitidas por otros estados o países?5
- P7. ¿Qué sucede si contrato sin contar con una licencia?.....6

REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORAL 7

- P1. ¿Qué tipo de experiencia laboral se requiere para obtener una licencia de contratista en California?..... 7
- P2. ¿Hay requisitos educativos para obtener una licencia?..... 7-8
- P3. ¿Puedo sustituir cualquier educación, capacitación técnica o formación de pasantía por la experiencia laboral requerida? 8
- P4. ¿Puedo utilizar mi experiencia en las fuerzas armadas para obtener una licencia de contratista?..... 8-9
- P5. ¿Ofrece CSLB asistencia para las esposas/parejas domésticas militares que desean obtener una licencia de California como contratista?9

CLASIFICACIONES DE LICENCIAS 11

- P1. ¿Cuáles son las clasificaciones de licencias de contratistas?..... 11
- P2. ¿Cuáles son las clasificaciones de contratistas que están autorizadas actualmente por CSLB para realizar proyectos energéticos? 12-13
- P3. ¿Existe algún requisito especial para los contratistas que trabajan con asbestos u otras sustancias peligrosas?..... 13-14

SOLICITUD DE UNA LICENCIA15

- P1. ¿Cómo puedo solicitar una licencia de contratista?..... 15-17
- P2. ¿Quién es el calificador?17
- P3. ¿Qué debe hacer el calificador?.....17
- P4. ¿Quién puede ser un calificador? 17-18
- P5. ¿Puede la misma persona desempeñarse como el calificador para más de una licencia activa?..... 18
- P6. ¿Impide una condena penal que alguien pueda obtener una licencia de contratista o fungir como un calificador? 18
- P7. ¿Acusará CSLB recibo de mi solicitud? 19
- P8. ¿Cuánto tarda completar el trámite para la solicitud? 19
- P9. ¿Cómo podré saber si la revisión inicial de mi solicitud ha finalizado? 20

P10. ¿Cómo puedo revisar el estado de mi solicitud?	20
P11. ¿Qué sucede si mi solicitud no es aceptada?	20
P12. ¿Si mi solicitud no es aceptada, puede CSLB reembolsar mi cuota de solicitud?	21
P13. ¿Existen otros requisitos para obtener una licencia?.....	21
EXÁMENES PARA OBTENER UNA LICENCIA	23
P1. ¿Existe algún requisito de examen para obtener una licencia de contratista?	23
P2. ¿Qué sucede si el calificador necesita de un traductor?	23
P3. ¿En qué circunstancias podrá CSLB otorgar una exención?.....	23-24
P4. ¿Si a usted le parece que es elegible para una exención de examen, es necesario que llene la sección de experiencia en la solicitud?.....	24
P5. ¿Cómo puedo saber si debo tomar el examen?.....	24
P6. ¿Qué tan pronto después de la presentación de la solicitud enviará CSLB el “Aviso para Presentarse para el Examen”?	25
P7. ¿Dónde puedo tomar el examen?.....	25
P8. ¿Cuáles son las principales partes del examen?.....	25
P9. ¿Qué abarca el examen de derecho y negocios?.....	25
P10. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de derecho y negocios?	26
P11. ¿Qué abarca el examen de negocios?.....	26
P12. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de negocios?	26
P13. ¿Qué debe el calificador llevar al sitio del examen?	27
P14. ¿Cómo son los exámenes?	27
P15. ¿Qué involucra la prueba basada en la computadora?.....	27
P16. ¿Cuánto tarda tomar el examen?	27
P17. ¿Qué tipo de retroalimentación recibiré?.....	27
P18. ¿Si no me presento para un examen, ¿puedo reprogramarlo?.....	28
P19. ¿Si repruebo uno o ambos examen(es), ¿puedo tomarlos nuevamente?	28
P20. ¿Puedo revisar las preguntas después de los exámenes?	28
P21. ¿Se imponen sanciones por divulgar el contenido de un examen estatal?.....	29
EMISIÓN DE UNA LICENCIA.....	31
P1. ¿Una vez que el calificador apruebe el (los) examen(es), ¿hay requisitos adicionales antes de que CLSB emita una licencia?.....	31-32
P2. ¿Cuál es la diferencia entre una licencia activa y una licencia inactiva?	32
P3. ¿Qué recibiré para demostrar que cuento con una licencia?	33
P4. ¿Cuánto dura la validez de una licencia?	33
REQUISITOS FINANCIEROS	35
P1. ¿Existen algunos requisitos para una fianza para la licencia de contratista?	35
P2. ¿Dónde puedo obtener las fianzas?.....	35
P3. ¿Cuál es la cantidad total de la cuota para obtener una licencia de contratista?	36
P4. ¿Debo preocuparme respecto al seguro de compensación para los trabajadores?.....	36
DESCRIPCIÓN DE LAS CLASIFICACIONES	37

Siete Pasos para Convertirse en un Contratista con Licencia



Cualquier proyecto de construcción en California con un precio de \$500 o más en una combinación de mano de obra y materiales debe ser llevado a cabo por un contratista con una licencia emitida por la Junta Estatal de Licencias para Contratistas.

PASO 1 DETERMINAR SI ES ELEGIBLE

Cada licencia requiere de un calificador que supervisa y controla directamente las labores de construcción realizadas bajo la licencia. Esta persona debe tener por lo menos 18 años y contar con cuatro años de por lo menos una experiencia laboral a nivel de campo dentro de los últimos 10 años en la clasificación (comercial específica) para la cual se está solicitando. El calificador deberá tomar y aprobar el (los) examen(es) requerido(s) antes de que CSLB pueda emitir una licencia.

Si usted no cumple con estas mínimas cualificaciones, solicite una licencia de contratista una vez que cuente con las mismas. Mientras tanto, para poder trabajar legalmente será necesario ya sea que elija a alguna otra persona que cumpla con los requisitos para desempeñarse como calificador o trabajar con un contratista con licencia hasta que cumpla con los requisitos

PASO 2 VERIFICAR LA EXPERIENCIA LABORAL

Después de cumplir con los requisitos de elegibilidad básicos, el calificador podría ser seleccionado al azar para comprobar que cuenta con los requisitos mínimos de experiencia laboral. Tener lista esta documentación con anticipación puede hacer más sencillo este procedimiento en caso que su solicitud sea elegida para su revisión.

PASO 3 SOLICITUD COMPLETA

Cada solicitud requiere de la presentación de diversa información y documentación. Todas las solicitudes requieren de un número de Seguridad Social o un número de identificación personal de contribuyente. Usted puede obtener las solicitudes e instrucciones en el sitio web de CSLB: www.cslb.ca.gov o llamando al 800-321-CSLB (2752).

1

Siete Pasos para Convertirse en un Contratista con Licencia

PASO 4 PRESENTAR LA SOLICITUD Y LAS CUOTAS REQUERIDAS

A partir del 1° de julio de 2017, una cuota de \$330 debe acompañar a cada solicitud. Las cuotas están sujetas a cambios, así que por favor revise el sitio web de CSLB para obtener la información más actualizada: www.cslb.ca.gov (buscar: cuotas).

PASO 5 REQUISITO DE HUELLAS DACTILARES DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE CSLB

Cada nuevo solicitante debe presentar sus huellas dactilares como parte una revisión obligatoria de antecedentes penales. El costo de las huellas dactilares varía dependiendo de la ubicación de los lugares (Live Scan) donde son tomadas las mismas. CSLB le enviará un aviso respecto a cómo cumplir con estos requisitos una vez que acepte su solicitud y que sean programados el (los) examen(es) para obtener la licencia.

PASO 6 PROGRAMAR UN EXAMEN

El calificador debe aprobar dos exámenes informatizados—un examen de derecho y negocios y un examen de comercio—a menos que cumpla con los requisitos para un exención (consulte la sección “Exámenes para obtener una Licencia” para obtener información respecto a exenciones).

Está disponible la ayuda con la traducción de idiomas para el (los) examen(es).

PASO 7 LICENCIA EMITIDA

¡Felicidades! Cada solicitud tiene requisitos específicos para la emisión de licencias relacionadas con el tipo de negocio y el personal, incluyendo una cuota inicial de licenciamiento de \$200 (válida durante dos años), las fianzas necesarias, y comprobantes de la compensación para los trabajadores y/o seguro de responsabilidad civil, en su caso.

En este folleto se incluyen las respuestas más comunes para cada uno de estos pasos.

Requisitos Generales



P1. ¿Quién puede convertirse en un contratista con licencia en California?

Una persona debe:

- Tener por lo menos 18 años; y
- Contar, ya sea con un número de Seguro Social válido, o con un número de identificación personal de contribuyente; y
- Tener el conocimiento, la experiencia y las capacidades necesarias para gestionar las actividades diarias de un negocio de construcción (incluyendo supervisión en el campo) o estar representado por alguna otra persona que cuente con esos antecedentes y que se desempeñe como el “calificador.”

El calificador debe contar con por lo menos cuatro años de experiencia dentro de los últimos diez años como una persona de trayecto, persona encargada, empleado supervisor, o contratista en el negocio para el cual se está solicitando.

La experiencia enumerada en la solicitud debe ser comprobable, y personas con conocimiento de primera mano respecto a esa experiencia deben certificar la precisión de la información proporcionada a CSLB en el formulario de “Certificación de Experiencia Laboral.” (Por favor consulte la sección de “Solicitud de una Licencia” para obtener más información respecto a las responsabilidades de un calificador).

P2. ¿A Quién otorga CSLB Licencias?

CSLB issues licenses to five types of business entities:

- Único Propietario
- Sociedad
- Corporación
- Empresa Conjunta
- Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC por sus siglas en inglés)

P3. **¿Quién debe ser con contratista con licencia?**

Cualquier trabajo de construcción con un costo de \$500 o mayor en mano de obra y/o materiales debe ser llevado a cabo por un contratista con una licencia emitida por el estado. Es ilegal dividir un trabajo en partes más pequeñas para evitar llegar al límite de \$500.

Los contratistas, incluyendo los subcontratistas, contratistas especializados y personas involucradas con el negocio de la renovación de hogares deben contar con una licencia antes de presentar sus propuestas.

P4. **¿Hay personas exentas del requisito de contar con una licencia de contratista?**

Sí. Las exenciones incluyen:

- Trabajar en un proyecto en el cual el costo combinado (mano de obra y materiales, si son adquiridos por el contratista o el consumidor) es menor a \$500;
- El gobierno u otro personal público está trabajando en proyectos públicos;
- Los funcionarios de un tribunal quienes se desempeñan dentro del ámbito de sus funciones;
- Servicios públicos que funcionan bajo determinadas condiciones;
- Operaciones mineras y petroleras realizadas por un propietario o arrendatario;
- Personas que venden alfombras instaladas y cuentan con una licencia como comerciante de muebles al menudeo y realizan contratos con un instalador de alfombras con licencia y certifican esto al comprador antes de realizar la instalación;
- Operadores de una compañía de alarmas de seguridad (con licencia emitida por la Oficina de Servicios de Seguridad e Investigación) quienes instalan, mantienen, supervisan, venden, modifican o dan servicios a los sistemas de alarma (los operadores de una compañía de alarmas contra incendios deben contar con una licencia emitida por CSLB); y,
- Personas que instalan sistemas de antenas satelitales en estructuras o propiedades residenciales (estos instaladores deben estar registrados ante la Oficina de Bienes Domésticos y Servicios); y

- Constructores propietarios quienes:

Están involucrados en reparaciones domésticas y: 1) el sitio del trabajo ha sido su residencia principal durante los 12 meses previos a la finalización del trabajo; y 2) el trabajo es realizado antes de la venta de la casa; y 3) usted no se desempeña como el constructor propietario en más de dos estructuras durante cualquier periodo de tres años.

Participa en la construcción de residencias unifamiliares nuevas y: 1) no realiza el trabajo usted mismo, ni contrata empleados (que reciben salarios) para completar el trabajo y no vende la casa durante un año posterior a la finalización; o 2) usted contrata a un(os) subcontratista(s) debidamente autorizado(s) para realizar el trabajo acorde con su especialidad y no vende más de cuatro casas en un año natural.

P5. ¿Es necesario que viva en California para obtener y conservar una licencia de contratista emitida por CSLB?

No.

P6. ¿Reconoce California las licencias de contratistas emitidas por otros estados o países?

No. Para trabajar como contratista en California, usted debe solicitar y obtener la emisión de una licencia por parte de CSLB:

Sin embargo, CSLB sí tiene firmados convenios de “reciprocidad” con Arizona, Luisiana, Nevada, y Utah. Bajo ciertas condiciones el registrador CSLB puede eximir de la obligación de tomar el examen escrito de negocios a un contratista con licencia emitida en uno de esos estados; CSLB evalúa las solicitudes de reciprocidad sobre la base de caso por caso. De todas formas los solicitantes deben tomar y aprobar el examen de derecho y negocios de CSLB y someterse a una certificación de la experiencia laboral pertinente.

P7. ¿Qué sucede si contrato sin contar con una licencia?

Contratar por un trabajo con un valor de \$500 o más sin contar con una licencia puede llevar a cargos por delitos menos. Los contratistas que no cuentan con una licencia se enfrentan a sentencia por un primer delito de hasta seis meses de cárcel, y/o una multa de \$5,000, y posibles multas administrativas entre \$200 a \$15,000. Las transgresiones subsiguientes pueden dar como resultado mayores sanciones penales y multas. Adicionalmente, usted se podrá enfrentar a cargos por delitos si realiza un contrato sin licencia cuando la misma es requerida en una zona declarada como de desastre por un estado o federalmente.

Requisitos de Experiencia Laboral



P1. ¿Qué tipo de experiencia laboral se requiere para obtener una licencia de contratista en California?

El calificador de licencias debe contar con por lo menos cuatro años de experiencia laboral a nivel de campo en el curso de los diez años inmediatamente previos a la presentación de la solicitud en la clasificación para la que se solicita. Únicamente se otorga crédito por la experiencia como una persona de trayecto, persona encargada, empleado supervisor, o contratista.

Una persona de trayecto es un trabajador con experiencia, no un aprendiz, que pueda desempeñar el trabajo sin supervisión o sin contar con alguien que haya finalizado un programa de pasantía.

Alguien que no sea el solicitante deberá verificar las afirmaciones de experiencia laboral, tal como un empleador, un compañero de trabajo, otra persona de trayecto, un contratista, un representante sindical, un inspector de construcción, arquitecto, ingeniero, socio comercial, o propietario o cliente en caso que el solicitante trabaje por su cuenta.

La persona que verifica la experiencia debe haber observado el trabajo pertinente realizado durante el periodo de tiempo que se está observando y completar y firmar el formulario de “Certificación de Experiencia Laboral”, el cual está incluido con la solicitud. Esté preparado para presentar la documentación respecto a cualquier experiencia anotada en el formulario, siempre que CSLB la solicite.

P2. ¿Hay requisitos educativos para obtener una licencia?

No. No hay requisitos educativos específicos o de algún curso para obtener una licencia de contratista en California. CSLB no está afiliado con alguna escuela para la preparación para obtener una licencia y no puede recomendar alguna. CSLB si cuenta con guías de estudio gratuitas para los exámenes que están disponibles en www.cslb.ca.gov (buscar: guías de estudio).

Muchos colegios universitarios comunitarios y escuelas privadas ofrecen instrucción vocacional. Para obtener más información, póngase en contacto con:

Oficina del Rector
Colegios Universitarios Comunitarios de California
916-445-8752
www.cccco.edu

Oficina para la Educación Privada Posterior a la Preparatoria
916-431-6959
888-370-7589
www.bppe.ca.gov

P3. ¿Puedo sustituir cualquier educación, capacitación técnica o formación de pasantía por la experiencia laboral requerida?

Sí. CSLB puede otorgar crédito para el requisito de experiencia laboral por un programa de pasantía finalizado, o capacitación técnica o educación integral en una escuela acreditada. Será necesario que proporcione documentación escrita, incluyendo copias de certificación de pasantías finalizadas y expedientes oficiales junto con la solicitud. No se otorga un crédito por trabajar en un curso de preparatoria. Todos los documentos son revisados sobre una base de caso por caso.

Cada calificador debe demostrar por lo menos un año de experiencia laboral práctica a nivel de campo.

P4. ¿Puedo utilizar mi experiencia en las fuerzas armadas para obtener una licencia de contratista?

Sí. El Programa de Asistencia para la Solicitud de Veteranos Militares ayuda a aquellos que realizan una transición del servicio militar a un empleo civil para que cumplan con los requisitos mínimos para obtener una licencia de contratista. Este programa ofrece un procesamiento acelerado de las solicitudes de los veteranos por parte de personal especialmente capacitado, incluyendo para la evaluación de cualquier experiencia y capacitación militar transferible, al igual que educación transferible.

Se le pedirá que proporcione prueba del servicio militar actual o anterior junto con la solicitud:

- Órdenes militares; o
- Certificado de liberación o de que ha sido dado de baja del servicio activo (DD 214); o
- Copia de carta de registro de enrolamiento (ERB); o
- Copia del resumen del funcionario (ORB); o
- Verificación de la experiencia y capacitación militar (DD 2586); o
- Copia de los expedientes de servicio conjunto (expedientes militares); y/o
- Expedientes oficiales, sellados, de educación civil

Usted puede obtener copias de los registros de servicio en www.archives.gov/veterans/military-service-records.

P5. ¿Ofrece CSLB asistencia para las esposas/parejas domésticas militares que desean obtener una licencia de California como contratista?

Sí. El programa de asistencia para la presentación de la solicitud por parte de las esposas/parejas domésticas militares acelera las solicitudes para aquellos que cumplen con ambos requisitos anotados a continuación:

- 1) Presenta evidencia satisfactoria respecto a que están casadas con, en una relación de pareja con, o en alguna otra unión legal con un miembro de servicio activo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos que ha sido asignado para desempeñar funciones en una estación en California bajo órdenes de desempeñar funciones oficiales; y
- 2) Es poseedor de una licencia de contratista actual y válida en otro estado, distrito o territorio de los Estados Unidos en la clasificación o negocio para el cual es solicitada.

Clasificaciones de Licencias



P1. ¿Cuáles son las clasificaciones de licencias de contratistas?

CSLB emite licencias para determinadas operaciones de la construcción. Cada operación es reconocida como una “clasificación.” Se requiere de por lo menos cuatro años de experiencia a nivel de campo para cada clasificación que es solicitada.

CSLB emite licencias para las siguientes clasificaciones:

- **Clase “A” – Contratista de Ingeniería General**
La actividad preponderante está relacionada con trabajos fijos que requieren de un conocimiento especializado y habilidades de ingeniería.
- **Clase “B” – Contratista General de Construcción**
La actividad preponderante está relacionada con cualquier estructura ya construida, que va a ser construida, o que será construida, la cual requiere como parte de su construcción a por lo menos dos profesiones u oficios; sin embargo los proyectos de estructuración o carpintería pueden ser llevados a cabo sin limitación. Los contratistas de construcción general “B” pueden aceptar un contrato para llevar a cabo proyectos que involucran una sola profesión únicamente si el contratista es poseedor de la licencia especializada apropiada o si subcontratan con un contratista especializado debidamente autorizada para llevar a cabo el trabajo.
- **Clase “C” – Contratista Especializado**
Para aquellos contratistas cuyo trabajo de construcción requiere de habilidades especiales y cuyo principal negocio de contratación involucre la utilización de negocios u oficios de construcción especializados. Los fabricantes son considerados como contratistas si están involucrados con la realización de la construcción, la modificación o la reparación en el sitio.

Consulte la “Descripción de Clasificaciones” en la parte posterior del folleto para conocer más detalles respecto a cada clasificación de licencia de CSLB.

P2. ¿Cuáles son las clasificaciones de contratistas que están autorizadas actualmente por CSLB para realizar proyectos energéticos?

Únicamente las clasificaciones de licencia que se enumeran a continuación están aprobadas actualmente para realizar proyectos solares.

- **“A” – Los contratistas de Ingeniería General** están autorizados para llevar a cabo proyectos de energía solar que requieren de ingeniería especializada.
- **“B” – Los contratistas de Construcción General** están autorizados a llevar a cabo proyectos de energía solar activa con respecto a una estructura definida en el Código de Comercio y Profesiones §7057, puesto que un sistema de energía solar activa constituye la utilización de dos profesiones u oficios de construcción no relacionados entre sí.
- **C-4 – Los contratistas para Calderas, Calefacción Mediante Agua Caliente y Conexión de Vapor** están autorizados para llevar a cabo proyectos que incluyen equipos de calefacción solar asociados con sistemas autorizados por esta clasificación.
- **C-10 – Los contratistas Eléctricos** están autorizados para llevar a cabo cualquier proyecto solar que genere, transmita, transforme o utilice energía eléctrica de cualquier tipo para cualquier propósito.
- **C-36 – Los contratistas de Fontanería** están autorizados para llevar a cabo cualquier proyecto que utiliza equipo solar para calentar agua o líquidos a una temperatura apropiada.
- **C-46 – Los contratistas Solares** instalan, modifican, mantienen y reparan sistemas de energía termal y energía solar fotovoltaica. Un licenciataria C-46 no emprenderá ni realizará negocios, oficios o habilidades de construcción a menos que esto sea requerido para instalar un sistema termal o de energía solar fotovoltaica.
- **C-53 – Los contratistas de Piscinas** están autorizados para instalar calefacción solar en proyectos para piscinas.
- **C-61/D-35 – Los contratistas de Mantenimiento de Piscinas y Spas** están autorizados para reparar los sistemas solares existentes que calientan piscinas.

Consulte con su compañía de servicios públicos local, la Comisión de Servicios Públicos de California, o la Comisión de Energía de California con respecto a las clasificaciones autorizadas para contratistas y cualquier certificación que pudiese

ser necesaria para participar en programas de programas de reembolso e energía, locales, estatales o federales.

P3. **¿Existe algún requisito especial para los contratistas que trabajan con asbestos u otras sustancias peligrosas?**

Sí. Los contratistas que trabajan con asbestos o u otras sustancias peligrosas que están reguladas por la Administración Federal de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos y la División de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Relaciones Industriales de California (DOSH), al igual que los Contratistas CSLB que trabajan en estas áreas, están sujetos a un número de requisitos de certificación, presentación de informes y de seguridad.

ASBESTO

CSLB emite una licencia C-22 para la Eliminación de Asbesto y una Certificación de Asbesto independiente. Los licenciarios C-22 pueden emitir contratos para la eliminación de asbestos sin limitaciones; aquellos que están certificados únicamente pueden realizar trabajos de eliminación dentro de la clasificación de la licencia que poseen.

Para recibir, ya sea una licencia C-22 o una Certificación de Asbesto, un contratista debe:

- Tomar y aprobar un curso de capacitación acreditado por EPA para la eliminación de asbestos;
- Registrarse ante la Unidad de Registro para Contratistas de Asbesto de DOSH;
- Presentar una solicitud y toda la documentación requerida ante CSLB;
- Comprobar cuatro años de experiencia laboral en el nivel de campo pertinente; y
- Aprobar el (los) examen(es) apropiado(s).

OTROS RESIDUOS PELIGROSOS

Los contratistas que realizan trabajos de remoción de sustancias peligrosas deben estar certificados por CSLB y:

- Llenar una “Solicitud para la Remoción de Sustancias Peligrosas y Acciones Correctivas” y
- Aprobar un examen de certificación de CSLB.

Cualquier contratista que cuente con una licencia “A” Ingeniería General, “B” Construcción General, C-36 Fontanería, C-12 Movimiento de Tierras y Pavimentación, C-57 Perforación de Pozos (Agua) o, en algunos casos, la C-61/D-40 licencia para Equipo Especializado para una Estación de Servicio y Mantenimiento es elegible para recibir una certificación de residuos peligrosos.

TANQUES DE ALMACENAMIENTO SUBTERRÁNEOS

Los contratistas que instalan o retiran tanques de almacenamiento subterráneos deben contar con la certificación de Acciones de Remoción y Medidas Correctivas de Sustancias Peligrosas. La política de CSLB actualmente limita de la siguiente manera que los contratistas certificados realicen labores de tanques de almacenamiento subterráneos:

- **“A” – Los Contratistas de Ingeniería General** pueden instalar y/o remover los tanques de almacenamiento subterráneos para cualquier fin en cualquier ubicación.
- **“B” – Los Contratistas de Construcción** pueden, durante el tiempo de trabajo realizado bajo contrato que cumpla con los requisitos para la clasificación “B” (véase arriba), instalar y/o remover un tanque de almacenamiento subterráneo si cuentan con una Certificación de Acciones de Remoción y Medidas Correctivas de Sustancias Peligrosas.
- **C-36 – Los Contratistas de Fontanería** pueden instalar y/o remover cualquier tanque de almacenamiento subterráneo que proporcione servicio a un edificio, incluyendo los tanques de almacenamiento para estaciones de servicio.

Solicitud de una Licencia



P1. ¿Cómo puedo solicitar una licencia de contratista?

- Llene una “Solicitud para Obtener una Licencia Original de Contratista.” Puede llenarla en el sitio web de CSLB: www.cslb.ca.gov (busque: solicitud) y a continuación imprímala; o descargue e imprima una solicitud en blanco y llénela utilizando tinta azul o negra; o solicite una impresa en cualquier oficina de CSLB o llame al 800-321-CSLB (2752).
- Lea cuidadosamente la información general y siga las instrucciones incluidas con la solicitud.
- Identifique a un calificador para la licencia. (Por favor lea a continuación para obtener más información respecto a las responsabilidades de un calificador).
- Debe estar consciente de que es necesario que presente certificaciones para apoyar la experiencia laboral enumerada en la solicitud. CSLB no aceptará certificaciones de experiencia laboral una vez que la solicitud ha sido revisada y aceptada.
- Asegúrese de firmar y fechar la solicitud antes de enviarla.
- Revise la solicitud en busca de cualquier información faltante. Si CSLB necesita devolver una solicitud incompleta, la licencia podrá verse demorada, o denegada o considerada como abandonada si las correcciones no se realizan dentro de los 90 días siguientes a que CSLB le informe acerca del problema.
- Los solicitantes que soliciten adaptaciones especiales para tomar las pruebas deben llenar una “Solicitud de Adaptaciones para el Examen”, la cual está disponible en www.cslb.ca.gov (buscar: solicitud de adaptación) e incluirla con la solicitud.
- **SI EL CALIFICADOR NECESIA TOMAR UNO O AMBOS EXÁMENES PARA OBTENER LA LICENCIA:**
 - » Usted puede solicitar únicamente una clasificación a la vez. Después de que CSLB le ha emitido su licencia, usted podrá solicitar cualquier clasificación adicional.
 - » Presente la solicitud, la cuota no reembolsable de \$330 por la tramitación de la solicitud, y toda la documentación requerida para la solicitud (no presente alguna fianza o la cuota inicial para la licencia) a:

Directiva Estatal de Licencias para Contratistas
P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826

- » Después de que el calificador apruebe el (los examen(es), CSLB enviará información respecto a cómo enviar la cuota inicial de \$200 para la licencia y demás documentación requerida (fianzas, comprobante del seguro para la compensación de los trabajadores, etc.) antes de que podamos emitir una licencia. Por favor envíe juntos todos los documentos requeridos para evitar demoras. CSLB no puede emitir una licencia hasta que usted cumpla con todos los requisitos de emisión.

- **SI NO ES NECESARIO QUE EL CALIFICADOR TOME UN EXAMEN:**

- » Usted puede enviar una solicitud original para más de una clasificación a la vez si usted cumple con los requisitos legales para obtener una exención.
- » Envíe una solicitud y la cuota para la misma. (Usted puede enviar la cuota de tramitación de \$330 y la cuota de \$200 por la licencia inicial, además de \$75 por cada calificación adicional en este momento) a:

Directiva Estatal de Licencias para Contratistas
P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826

- CSLB requiere los siguientes elementos antes de que pueda emitir una licencia activa:
 - » Una fianza de contratista o su equivalente, a la razón social del solicitante. También, si procede, una fianza del individuo calificado o declaraciones de exención para cada director general responsable o empleado administrativo responsable (la fianza para un individuo calificado debe expedirse en los nombres de los individuos calificados y de la empresa). Conozca más acerca de las fianzas en www.cslb.ca.gov (busque: fianzas).
 - » Comprobante del seguro de compensación para los trabajadores o exención (si usted no tiene empleados, debe presentar un certificado de exención). Conozca más acerca de la compensación para los trabajadores en www.cslb.ca.gov (busque: compensación para los trabajadores).

Si la licencia es calificada por un empleado administrativo responsable, el calificador es considerado como un empleado y es necesario el seguro de compensación para los trabajadores.

Todos los contratistas de tejados C-39 deben contar con un seguro de compensación para los trabajadores, sin importar si cuentan o no con empleados.

P2. ¿Quién es el calificador?

Un “calificador” es la persona enumerada en los registros de CSLB que cumple con la experiencia y requisitos de examen para la licencia. Se requiere de un calificador para cada clasificación en cada emisión de licencia.

P3. ¿Qué debe hacer el calificador?

El calificador para una licencia debe tomar y aprobar todos los exámenes requeridos, al igual que someterse a una investigación de antecedentes criminales. Una vez que la licencia es emitida, el calificador es responsable por ejercer una supervisión directa, así como un control de las operaciones de construcción del empleador (o titular)

P4. ¿Quién puede ser un calificador?

- **Licencia de propiedad única:** Ya sea el propietario o un Empleado Administrativo Responsable (RME) puede desempeñarse como calificador.
- **Licencia de Sociedad:** Cualquiera de los socios generales (quienes serán designados por el socio calificador) o un RME puede desempeñarse como calificador.
- **Licencia Corporativa:** Cualquiera de los funcionarios actuales enumerados en los registros de CSLB para una licencia (quien será designado por el funcionario administrativo responsable, o RMO) o un RME puede desempeñarse como el calificador.
- **Licencia de Compañía de Responsabilidad Limitada:** Un miembro administrativo responsable, director ejecutivo responsable, RMO, o RME puede desempeñarse como el calificador.

Si el calificador es un RME, debe ser un empleado de buena fe de la empresa y no puede ser un calificador en cualquier otra licencia CSLB activa. El RME debe ser un empleado permanente de la empresa y estar activamente involucrado con la

operación del negocio contratante durante por lo menos 32 horas a la semana u 80% de las horas operativas totales del negocio por semana, lo que sea menos.

If the qualifier is an RME, they must be a bona fide employee of the firm and may not be the qualifier on any other active CSLB license. The RME must be permanently employed by the firm and actively engaged in the operation of the contracting business at least 32 hours per week or 80 percent of the total business operating hours per week, whichever is less.

P5. ¿Puede la misma persona desempeñarse como el calificador para más de una licencia activa?

Sí. Pero únicamente si está presente cualquiera de las siguientes condiciones:

- Existe una propiedad común de por lo menos 20% del patrimonio de cada empresa para la cual se desempeña como el calificador; o
- La empresa adicional es una subsidiaria de, o una empresa conjunta con, la primera empresa (la empresa matriz debe contar con una licencia CSLB); o
- En el caso de una sociedad, corporaciones o sociedades de responsabilidad limitada, la mayoría de los socios, funcionarios o miembros/ administradores son los mismos para cada empresa.

Aun cuando exista una de las anteriores condiciones, una persona podrá desempeñarse como el calificador de no más de tres empresas en un periodo de un año.

P6. ¿Impide una condena penal que alguien pueda obtener una licencia de contratista o fungir como un calificador?

No necesariamente. CSLB puede denegar una licencia si la condena penal está relacionada sustancialmente con los deberes, las funciones y las calificaciones de un contratista. Sin embargo, aun en esas circunstancias, es posible que CSLB emita una licencia si la persona ha demostrado suficiente rehabilitación.

Not necessarily. CSLB may deny a license if the criminal conviction is substantially related to the duties, functions, and qualifications of a contractor. However, even under such circumstances, CSLB may issue a license if the individual has demonstrated sufficient rehabilitation.

P7. ¿Acusará CSLB recibo de mi solicitud?

Sí. CSLB enviará un acuse de recibo que contendrá dos números importantes: 1) un número de la cuota de solicitud de nueve dígitos; y 2) un número de identificación personal de cuatro dígitos (NIP). El acuse también incluirá instrucciones respecto a cómo utilizar estos números para revisar el estado de su solicitud.

El número de la cuota de la solicitud también aparecerá en otros documentos relacionados con la solicitud. Por favor conserve un registro de este número y utilícelo en todas las consultas respecto a la solicitud pendiente.

P8. ¿Cuánto tarda completar el trámite para la solicitud?

Los plazos de tramitación cambian continuamente debido a muchos factores (por ejemplo, el tipo de su solicitud, la carga de trabajo, los puestos vacantes, etc.) que afectan el plazo necesario para tramitar una solicitud.

Si no se requiere de un examen y usted cumple con todos los requisitos para la licencia, CSLB puede emitir una licencia poco tiempo después de la tramitación de la solicitud.

Sí se requiere de un examen, CSLB le proporcionará una fecha para el examen una vez que la solicitud sea tramitada y considerada como aceptable, lo que significa que no se requiere de correcciones o de información adicional.

Una vez que usted apruebe el examen se necesita de más tiempo para finalizar la tramitación de la solicitud y usted debe cumplir con todos los requisitos para obtener una licencia antes de que CSLB pueda emitir una licencia.

P9. ¿Cómo podré saber si la revisión inicial de mi solicitud ha finalizado?

Después de que CSLB revise y acepte su solicitud, usted recibirá un “Aviso para Presentarse para el Examen.” Si el examen queda eximido, usted recibirá en su lugar una solicitud para enviar documentos adicionales y el pago de la cuota inicial para la licencia.

Un porcentaje de solicitudes elegido al azar es sometido a una investigación adicional respecto a afirmaciones de experiencia labor. Si su solicitud es elegida para una revisión adicional y aun cuando usted puede tomar y aprobar el examen, CSLB no podrá emitir la licencia hasta que este proceso concluya, la afirmación de experiencia laboral es comprobada, y usted cumpla con todos los requisitos adicionales para la emisión.

P10. ¿Cómo puedo revisar el estado de mi solicitud?

Cada semana CSLB actualiza la información en su sitio web en www.cslb.ca.gov y a través de su sistema telefónico automatizado (800-321-CSLB) respecto a la fecha de las solicitudes que el personal tramita actualmente, lo cual le proporcionará una buena idea de cuando es probable que su solicitud sea tramitada.

Adicionalmente, usted puede utilizar su NIP y el número de la cuota de solicitud para revisar el estado de su solicitud.

P11. ¿Qué sucede si mi solicitud no es aceptada?

CSLB devolverá la solicitud si la misma es insuficiente o no está completa. Usted debe proporcionar cualquier información faltante, realizar las correcciones necesarias y devolver la solicitud a CSLB dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que fue devuelta.

Si usted no devuelve la solicitud corregida a CSLB dentro de los 90 días, la misma queda inválida. Una solicitud invalidada no puede ser reincorporada, y será necesario que usted presente una nueva solicitud y la cuota de tramitación apropiada si desea obtener una licencia.

P12. ¿Si mi solicitud no es aceptada, puede CSLB reembolsar mi cuota de solicitud?

No. La cuota de \$330 es para la tramitación de su solicitud, sin importar que la misma sea o no aceptada. Puesto que CSLB presenta cada solicitud para su tramitación tan pronto como llega, no podemos reembolsar la cuota.

P13. ¿Existen otros requisitos para obtener una licencia?

Sí. Es necesario que se tomen sus huellas dactilares y que complete un examen de libro abierto respecto a asbesto antes de que CSLB pueda emitir una licencia.

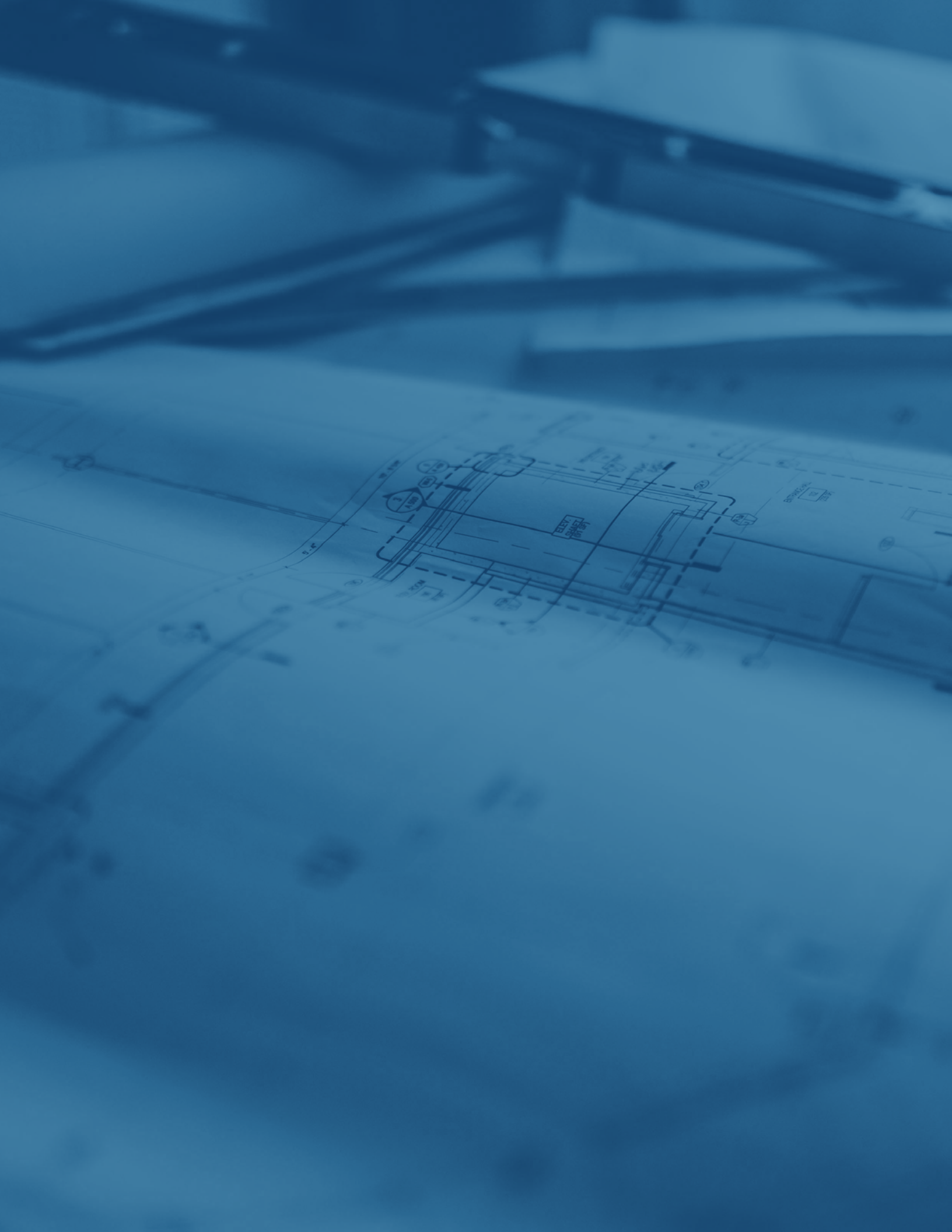
TOMA DE HUELLAS DACTILARES

Todos los solicitantes de una licencia deben presentar un conjunto completo de huellas dactilares para una revisión de antecedentes penales. Las huellas dactilares serán comparadas con el registro del Departamento de Justicia de California y la Oficina Federal de Investigación para determinar si existe un historial penal.

Después de la presentación de una solicitud, CSLB enviará a cada persona enumerada en la solicitud instrucciones respecto a cómo presentar las huellas dactilares. Para obtener más información, consulte el sitio web de CSLB: www.cslb.ca.gov (busque: huellas dactilares).

EXAMEN A LIBRO ABIERTO RESPECTO A ASBESTO

Antes de que CSLB pueda emitir una licencia, cada solicitante debe tomar un examen a libro abierto respecto a las normas para la eliminación de asbesto. Puede tomar el examen en el sitio web de CSLB: www.cslb.ca.gov (busque: libro abierto respecto a asbesto) o puede solicitar copias impresas llamando al 800-321-CSLB (2752).



Exámenes para obtener una licencia



P1. ¿Existe algún requisito de examen para obtener una licencia de contratista?

Sí. El calificador para una licencia de contratista debe aprobar tanto el examen de derecho como el de negocios, y un examen específico para el negocio, a menos que cumpla con los requisitos para una exención (vea la pregunta 3 a continuación). No se requiere de un examen para el negocio para obtener la licencia de Especialidad Limitada C-61.

Solicitud de Adaptación para el Examen

De conformidad con la Ley para Americanos con Discapacidad (ADA), CSLB adapta a aquellos solicitantes que puedan requerir una adaptación para tomar el (los) examen(es). El solicitante debe informar a CSLB acerca de la necesidad de una adaptación. No se requiere que CSLB proporcione adaptaciones si no es consciente de las necesidades específicas. Para solicitar una adaptación, presente una “Solicitud para una Adaptación Especial para el Examen” disponible en www.cslb.ca.gov (busque: [solicitud de adaptación](#)) o en cualquier oficina de CSLB.

P2. ¿Qué sucede si el calificador necesita de un traductor?

Si al calificador se le dificulta entender o leer el inglés, CSLB puede permitir la utilización de un traductor para leer el examen. CSLB deberá aprobar con anticipación al traductor que usted elija. Para solicitar la utilización de un traductor, marque el recuadro apropiado en el formulario de solicitud y CSLB le enviará información adicional.

P3. ¿En qué circunstancias podrá CSLB otorgar una exención?

El registrador puede no exigir el examen de negocio si el calificador cumple con una de las siguientes condiciones:

- La persona es actualmente el calificador para una licencia de buena reputación (válida y no bajo suspensión) en la misma clasificación para la cual se está solicitando; o

- La persona ha sido un calificador dentro de los últimos cinco años para una licencia de buena reputación en la misma clasificación para la cual se está solicitando; o
- Dentro de los últimos cinco años, la persona aprobó tanto el examen de derecho como el examen de negocios en la misma clasificación para la cual se está solicitando.

Otras disposiciones de exención definidas en las secciones 7065.1, 7065.2, y 7065.3 en el código de Comercio y Profesionales también podrán ser otorgadas.

P4. ¿Si a usted le parece que es elegible para una exención de examen, es necesario que llene la sección de experiencia en la solicitud?

Sí. Aun si le parece que es elegible para una exención de examen, usted debe llenar la sección de experiencia laboral en la solicitud para documentar un mínimo de cuatro años de experiencia a nivel de campo durante los diez años anteriores.

Otra persona que no sea el solicitante debe verificar todas las afirmaciones de experiencia, tal como un empleador, un compañero de trabajo, otra persona que comparte el trayecto, un contratista, un representante del sindicato, inspector de edificios, arquitecto, ingeniero, socio comercial, o propietario de la vivienda o cliente si el solicitante trabajó o trabaja por cuenta propia. Esta persona debe haber observado el trabajo.

P5. ¿Cómo puedo saber si debo tomar el examen?

Si el calificador debe tomar el examen, CSLB enviará un “Aviso para Presentarse para el Examen.”

P6. ¿Qué tan pronto después de la presentación de la solicitud enviará CSLB el “Aviso para Presentarse para el Examen”?

CSLB programa los exámenes una vez que la solicitud ha sido procesada y considerada aceptable; muchos factores pueden afectar el tiempo necesario para llevar a cabo esto. Usted puede revisar el estado de su solicitud ya sea a través del sitio web de CSLB (www.cslb.ca.gov) o su servicio telefónico automatizado (800-321-CSLB) utilizando su NIP y número de cuota de solicitud.

CSLB enviará un aviso de examen con una anticipación de por lo menos tres semanas antes de la fecha del examen.

P7. ¿Dónde puedo tomar el examen?

Los centros de CSLB para tomar el examen se encuentran ubicados a lo largo de California: Fresno, Norwalk, Oxnard, Sacramento, San Bernardino, San Diego, y San Jose. CSLB utiliza códigos postales para asignar a los solicitantes al centro de examen más cercano a su domicilio social. Los centros de exámenes están abiertos de lunes a viernes.

El “Aviso de Presentarse para el Examen” enviado a cada solicitante incluye la ubicación del examen e instrucciones de desplazamiento, así como la información respecto a la identificación requerida.

P8. ¿Cuáles son las principales partes del examen?

Todos los calificadores deben aprobar: 1) el examen de derecho y negocios; 2) un examen o certificación específico para el negocio en la clasificación que se solicita. (No se requiere de un examen de negocios para la clasificación de Especialidad Limitada C-61.)

P9. ¿Qué abarca el examen de derecho y negocios?

El examen de derecho y negocios consiste en preguntas de selección múltiple relacionadas con la administración de negocios y la Ley de Construcción de California.

P10. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de derecho y negocios?

Consulte la edición actual de la Ley para la *Licencia de Contratistas de California* y el *Libro de Referencia*. El acceso libre al libro está disponible en el sitio web de CSLB www.cslb.ca.gov (busque: Libro Jurídico) o puede adquirir copias a través de:

LexisNexis/Matthew Bender & Company
Attn. Ventas Entrantes
9443 Springboro Pike
Miamisburg, OH 45342
800-223-1940
www.lexisnexis.com/bookstore

También puede obtener información respecto a los temas del examen en el folleto “Guía de Estudios para el Examen de Derecho y Negocios” que CSLB envía a los solicitantes junto con el “Aviso para Presentarse para el Examen.” Este material también está disponible llamando a CSLB al 800-321-CSLB (2752) o en el sitio web de CSLB www.cslb.ca.gov (busque: guías de estudio).

P11. ¿Qué abarca el examen de negocios?

Los exámenes se desarrollan con la asistencia de contratistas autorizados y la mayor parte de ellos incluye preguntas que se refieren a folletos complementarios que contienen planos y/o dibujos. Los exámenes son actualizados cada cinco a siete años.

P12. ¿Cómo puedo prepararme para el examen de negocios?

CSLB enviará una guía de estudios para cada examen junto con el “Aviso para Presentarse para el Examen.” La información también está disponible en el sitio web de CSLB: www.cslb.ca.gov (busque: guías de estudio) o llamando al 800-321-CSLB (2752). La guía de estudios enumera las áreas temáticas cubiertas por el examen, incluye ejemplos de preguntas, muestra cómo cada área de contenido es ponderada y recomienda materiales de referencia para su estudio.

P13. ¿Qué debe el calificador llevar al sitio del examen?

Para ser admitido al centro de exámenes lleve consigo: 1) el “Aviso de Presentarse para el Examen” de CSLB; y 2) una identificación con fotografía emitida por el gobierno (por ejemplo, una licencia de conducir actual y válida, una credencial de identificación con fotografía del Departamento de Vehículos de Motor, o una tarjeta de identificación militar).

P14. ¿Cómo son los exámenes?

Todos los exámenes se toman en una computadora y consisten de preguntas de selección múltiple. El calificador será informado en el sitio del examen respecto al porcentaje de respuestas correctas que son necesarias para aprobar el examen.

P15. ¿Qué involucra la prueba basada en la computadora?

Los exámenes se toman utilizando un sistema informático de fácil utilización que guía al solicitante a través de un instructivo en la pantalla respecto a cómo utilizar la pantalla táctil antes del examen. (También está disponible un ratón de computadora, si se desea).

P16. ¿Cuánto tarda tomar el examen?

Se le proporcionarán 3 horas para finalizar cada examen. Si llega tarde al centro de examen, esto puede reducir el tiempo disponible para tomar el examen.

P17. ¿Qué tipo de retroalimentación recibiré?

Los resultados del examen serán compartidos antes de que el calificador abandone el centro de examen. A los candidatos exitosos se les dirá que han aprobado, pero no se les proporcionará información detallada respecto a su puntuación.

Los candidatos que no han aprobado reciben un certificado en que se muestra cómo se desempeñaron en cada sección del examen. Estas secciones se describen en más detalle en la guía de estudios para ese examen determinado, de manera que los candidatos conozcan qué áreas deben repasar cuando se preparen para tomar nuevamente el examen.

P18. ¿Si no me presento para un examen, ¿puedo reprogramarlo?

Sí. Si usted no se presenta para un examen, usted deberá pagar \$60 no reembolsables como cuota de reprogramación. Usted puede reprogramar el examen tantas veces como sea necesario en el transcurso de 18 meses, siempre que cada vez pague la cuota por reprogramación. Después de los 18 meses, la solicitud será considerada como nula y usted deberá presentar una nueva solicitud pagando cuotas nuevas.

El examen puede ser reprogramado una sola vez sin tener que pagar una cuota si usted proporciona evidencia documentada de que no tomó el examen debido a una emergencia médica u otra circunstancia fuera de su control. La fecha nula en la solicitud también puede ser ampliada en estos casos.

P19. ¿Si repruebo uno o ambos examen(es), ¿puedo tomarlos nuevamente?

Sí. Si usted reprueba el examen de derecho y negocios y/o el examen de comercio, usted deberá pagar una cuota de \$60 no reembolsables cada vez que lo reprogrome. Usted contará con 18 meses, después de que CSLB acepte su solicitud, para aprobar los exámenes. Después de los 18 meses, la solicitud es considerada como nula y deberá presentar una nueva solicitud y pagar nuevas cuotas. La fecha de nulidad en una solicitud puede ser ampliada por hasta 90 días, si usted proporciona evidencia documentada respecto a que no finalizó el proceso de solicitud debido a una emergencia médica o a otra circunstancia fuera de su control.

Los resultados del examen tienen validez durante cinco años. Si usted aprueba un examen y reprueba el otro, únicamente tendrá que tomar nuevamente y aprobar el que reprobó en el transcurso de los siguientes cinco años.

P20. ¿Puedo revisar las preguntas después de los exámenes?

No. Sin embargo, podrá escribir un comentario respecto a una pregunta durante el examen en cualquier momento antes de que sea calificado. También puede solicitar un formulario de “Solicitud de Apelación del Examen” después del examen. Una vez que el personal de CSBL revise su solicitud de apelación, usted recibirá una carta en la cual se le informará del resultado.

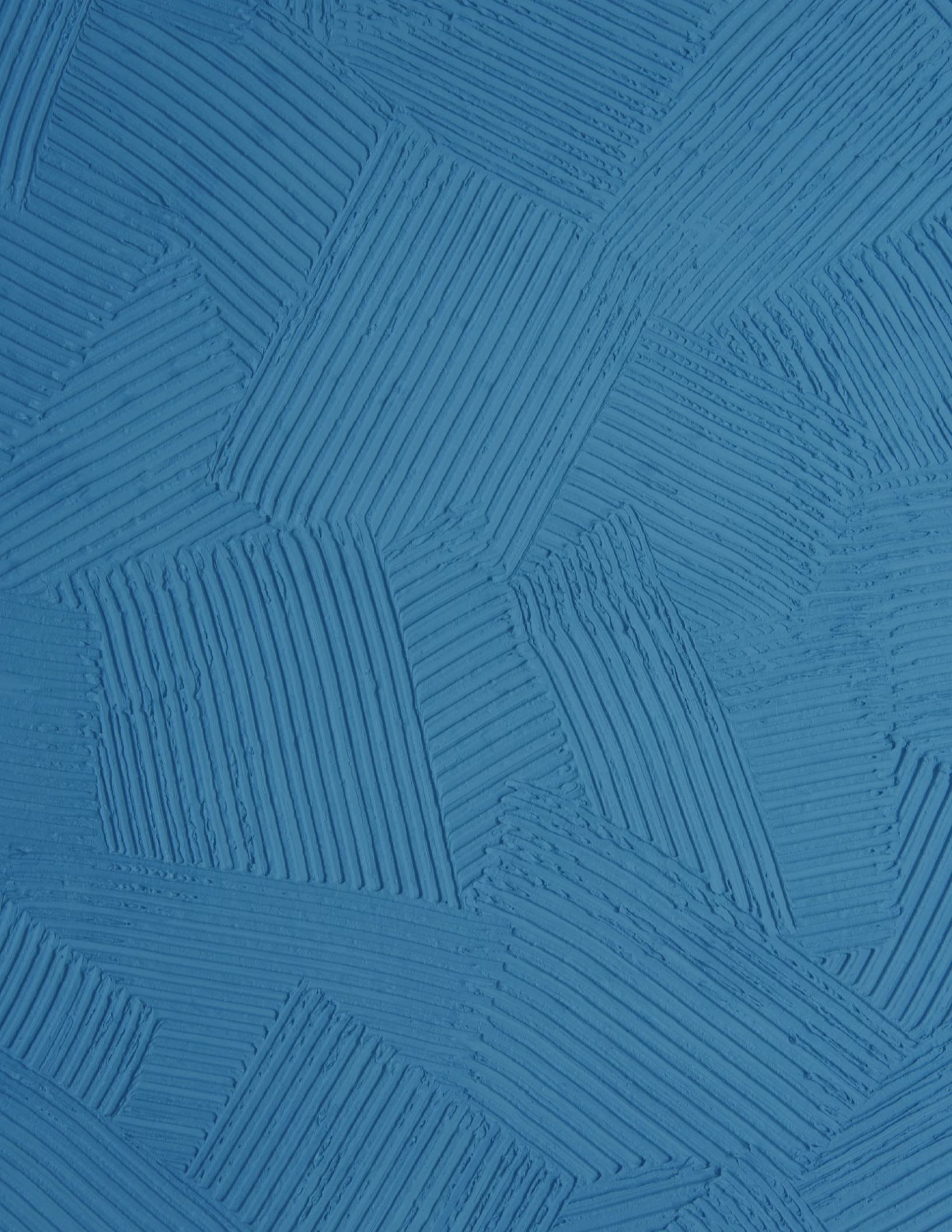
P21. ¿Se imponen sanciones por divulgar el contenido de un examen estatal?

Sí. Los comportamientos que infringen la seguridad de un examen incluyen:

- Proporcionar información respecto a las preguntas del examen a cualquier escuela, persona o empresa que no sea el personal de examen de CSLB
- Remoción del material del examen del sitio de la prueba (incluyendo tomar notas o grabar algo electrónicamente)
- Estar en comunicación con otras personas que están tomando el examen durante el curso del mismo
- Copiar o permitir que sus respuestas sean copiadas
- Poseer cualquier material escrito que no sean los materiales para el examen proporcionados por CSLB
- Tomar el examen en nombre de otro solicitante

Las sanciones por violar la seguridad de un examen incluyen:

- Reprobación automática del examen
- Pérdida de cualquier cuota ya pagada
- Enjuiciamiento por delitos menores que puede dar como resultado una multa de \$500; el pago por concepto de daños y perjuicios hasta la cantidad de \$10,000, más los costos de litigación; y una sentencia en la cárcel del condado
- Inhabilitación para solicitar cualquier licencia de CSLB durante un año a partir de la fecha del examen



Emisión de una Licencia



P1. ¿Una vez que el calificador apruebe el (los) examen(es), ¿hay requisitos adicionales antes de que CSLB emita una licencia?

Sí. Después de aprobar los exámenes, el calificador recibirá una carta en el sitio del examen especificando los requisitos adicionales antes de que CSLB pueda emitir una licencia. Estos requisitos incluyen:

- Una cuota inicial de licenciamiento de \$200 (licencias activas y no activas)
- Finalización del examen de libro abierto de asbesto y presentación a CSLB de los resultados (licencias activas y no activas)
- Cada solicitante enumerado que presenta su solicitud por primera vez (cada propietario, funcionario, socio, miembro, administrador o empleado administrativo responsable) debe facilitar sus huellas dactilares para la verificación de antecedentes penales obligatoria (licencias activas y no activas)
- Una fianza de contratista o cheque de caja por \$15,000 (únicamente en el caso de licencias activas)
- Comprobante de un seguro de compensación para los trabajadores vigente y válido, en caso de que proceda cualquiera de los siguientes (únicamente en el caso de licencias activas):
 - » Usted contrata a un(os) empleado(s) que reside(n) en California; o
 - » Usted emplea a un(os) vendedor(es) para el mejoramiento del hogar; o
 - » Su calificador es un empleado administrativo responsable (RME); o
 - » Usted posee una clasificación C-39 de constructor de tejados (todos los contratistas de construcción de tejados C-39 deben contar con un seguro de compensación de los trabajadores)
- Presentación de una “Exención de Compensación para los Trabajadores” si usted no tiene empleados, el calificador no es responsable por administrar a los empleados, y usted no cuenta con una clasificación a C-39 de constructor de tejados (únicamente en el caso de licencias activas)

- Una fianza de una persona calificada o cheque de caja por \$12,500 por cada empleado administrativo responsable y todos los funcionarios administrativos responsables que posean menos del 10% del capital con derecho a voto o del patrimonio de la corporación o LLC donde prestan sus servicios como calificador para (licencia corporativas y LLC únicamente)
- Una fianza de \$100,000 LLC/trabajador adicional a la fianza de contratista de \$15,000 (licencias LLC únicamente)
- Seguro de responsabilidad civil, con un límite conjunto de \$1 millón, para licencia con cinco o menos personas enumeradas como personal; más \$100,000 por cada personal adicional enumerado en la licencia; sin superar un total de \$5 millones (licencias LLC únicamente)

P2. ¿Cuál es la diferencia entre una licencia activa y una licencia inactiva?

LICENCIA ACTIVA:

El poseedor de una licencia activa puede firmar un contrato para trabajar en la(s) clasificación(es) que figura(n) en la licencia.

El licenciatario debe contar con una fianza de contratista vigente, una fianza de individuo clasificatorio (de ser necesario), y un seguro de compensación para los trabajadores, si los empleados están contratados. (Todos los contratistas constructores de tejados C-39 activos deben contar con un certificado del seguro de compensación para los trabajadores archivado en CSLB). Una licencia LLC activa tiene requisitos adicionales—una fianza LLC/trabajador por \$100,000 y seguro de responsabilidad civil.

LICENCIA INACTIVA (RENOVADA, PERO INACTIVA):

El poseedor no puede presentar una licitación o firmar un contrato para un trabajo.

No se requiere ni de una fianza de contratista ni una fianza de un individuo calificado. Así mismo, no es necesario que el licenciatario cuente ya sea con seguro de compensación para los trabajadores, ni comprobante de exención de contar con un seguro de compensación para los trabajadores mantenido en los archivos de CSLB.

P3. **¿Qué recibiré para demostrar que cuento con una licencia?**

CSLB le enviará un certificado para colgar en una pared que muestra el nombre de la persona o empresa que aparece en la licencia, el número de la licencia, la clasificación, la fecha de emisión y la fecha de vencimiento; y un gafete que muestra la misma información.

La ley del estado requiere que usted exhiba el certificado colgado en su oficina principal o principal lugar de trabajo y que proporcione un comprobante de que cuenta con una licencia de contratista, cuando se le solicite. Usted debe llevar consigo su gafete con la licencia, particularmente en situaciones donde desea solicitar negocios o hablar con clientes potenciales. CSLB alienta a los consumidores a solicitar ver el gafete de licencia de un contratista.

Pasarán aproximadamente 5 a 10 días hábiles a partir de la fecha en que CSLB emite la licencia hasta que usted reciba el certificado para colgar en la pared y su gafete.

P4. **¿Cuánto dura la validez de una licencia?**

Una licencia de contratista es emitida inicialmente, esté o no activa, durante un plazo de dos años. Vencerá dos años posteriores al último día del mes en el cual fue emitida. Por ejemplo, si la licencia fue emitida el 15 de enero de 2020, vencerá el 31 de enero de 2022.

Después del plazo inicial de dos años, las licencias activas son renovadas por dos años; las licencias inactivas, por cuatro años.



Requisitos Financieros



P1. ¿Existen algunos requisitos para una fianza para la licencia de contratista?

Sí. Usted debe presentar ante CSLB una fianza de seguridad para una licencia de contratista o un cheque de cajero por la cantidad de \$15,000.

Si procede, usted también debe presentar una fianza independiente de \$12,500 de un individuo calificado o depósito en efectivo por el empleado ejecutivo responsable o el funcionario ejecutivo responsable. Sin embargo, no se requiere de una fianza de un individuo calificado si el RMO certifica que es propietario del 10% o más de las acciones con derecho a voto o del patrimonio de la corporación para la cual se desempeña como el calificador.

Si usted posee una licencia de compañía de responsabilidad limitada (LLC), sin importar que la licencia sea emitida como activa o inactiva, es necesario que presente una fianza de garantía por la cantidad de \$100,000 (adicional a la fianza de contratista de \$15,000) en beneficio de cualquier empleado o trabajador que haya sufrido un daño por la falta de pago por parte de la LLC de salarios, o beneficios complementarios, al igual que otras aportaciones.

P2. ¿Dónde puedo obtener las fianzas?

Usted puede adquirir fianzas de su agente de seguros o de una de las compañías de holding privadas licenciadas por el Departamento de Seguros de California. CSLB no emite fianzas. Están disponibles copias de los formularios de fianzas aprobados así como de la opción de un cheque de caja en www.cslb.ca.gov (busque: fianzas) o llamando al 800-321-CSLB (2752).

P3. ¿Cuál es la cantidad total de la cuota para obtener una licencia de contratista?

Las cuotas están sujetas a cambios. En la fecha de esta publicación, la cuota total para una licencia de contratista para una clasificación es de \$530. Esto incluye tanto la cuota no reembolsable de \$330 por el procesamiento de la solicitud como la cuota inicial para una licencia de dos años de \$200.

Las cuotas actuales están impresas en los formularios de solicitud y los avisos que envía CSLB. Usted puede también revisar www.cslb.ca.gov (busque: cuotas) o llamar a CSLB al (800-321-2752) para comprobar las cuotas actuales.

P4. ¿Debo preocuparme respecto al seguro de compensación para los trabajadores?

Sí. Para obtener una licencia, mantener una licencia activa, o activar una licencia inactiva, los contratistas que cuentan con empleados deben presentar a CSLB una prueba de la cobertura del seguro de compensación para los trabajadores o un certificado de auto-seguro emitido por el Departamento de Relaciones Industriales; los contratistas que no cuentan con empleados deben presentar una exención de dicho requisito. (Todos los contratistas C-39 de construcción de tejados deben contar con la compensación para los trabajadores, sin importar si cuentan o no con empleados).

Si la licencia es calificada por un empleado ejecutivo responsable (RME), CSLB no aceptará un certificado de exención debido a que el RME es un empleado.

No se requiere ni de un comprobante de cobertura por compensación para los trabajadores, ni de una exención por una licencia inactiva.

Descripción de las Clasificaciones



Licencias para contratar oficios y profesiones relacionados con la construcción se emiten por La Directiva Estatal de Licencias para Contratistas (CSLB por sus siglas en inglés). Cada oficio distinto se indica por una “clasificación.” Los Contratistas con licencia pueden agregar a su licencia cualquier clasificaciones en que sea calificados. Las leyes que pertenecen a las clasificaciones se citan en las secciones 7008 y 7056-7059 del Código de Negocios y Profesiones del Estado de California.

Licencias en las siguientes clasificaciones que se emiten por la CSLB:

Clase “A”— Contratista de Ingeniería General

El negocio principal se relaciona con las obras fijas que requieren conocimiento y habilidades de la ingeniería.

Clase “B”— Contratista de Construcción General

El negocio principal se relaciona con cualquier estructura que está construida, que se está construyendo, o que se construirá, por la cual la construcción requiere habilidades en por lo menos dos oficios de construcción sin relación.

Clase “C”— Contratista Especializado

Hay 42 clasificaciones distintas del tipo “C” para los contratistas cuyo trabajo de construcción requiere habilidades especiales, y cuyo negocio principal de contratar consiste en el uso de oficios u obras especializados.

CONTRATISTAS GENERALES

“A” Ingeniería General

El negocio principal del contratista de ingeniería general se relaciona con las obras fijas que requieren conocimiento y habilidad de ingeniería especializada, incluyendo las siguientes secciones o asuntos: riegos, desagüe, energía hidráulica, suministro de agua, control de inundaciones, vías interiores, puertos, atracaderos y muelles, astilleros y puertos, represas y proyectos hidroeléctricos, diques, control de ríos y obras de saneamiento, ferrocarriles, carreteras, calles y caminos, túneles, aeropuertos y aerovías, cloacas y plantas y sistemas para la eliminación de desperdicios, plantas para la reducción de desperdicios, puentes, pasos elevados, pasos a desniveles y otras obras

parecidas, conductos y otros sistemas oleoductos y gasoductos, parques, patios de recreo y otras obras para la recreación, refinerías, plantas químicas y plantas industriales parecidas que requieran conocimiento y habilidad especializada de ingeniería, estaciones eléctricas, centrales eléctricas y otras plantas de servicios públicos y la instalación de éstas, minas y plantas metalúrgicas, nivelación de la tierra y proyectos para la remoción de tierra, excavación, nivelación, zanjeo, pavimentación y revestimiento, y obras de cemento o concreto relacionadas con las obras fijas antedichas. (Sección 7056 del Código de Negocios y Profesiones).

“B” Construcción General

- (a) El negocio principal del contratista de construcción general se relaciona completamente o parcialmente con cualquier estructura construida, en proceso de construcción o que será construida para el apoyo, albergue y recinto de personas, animales, enseres o propiedad móvil cuya construcción requiera la utilización de por lo menos dos oficios sin relación, o para supervisar todo o parte de éste. Éste no incluye a alguien que solamente proporciona materiales o suministros bajo la Sección 7045 sin fabricarlos o usarlos en la realización del trabajo del contratista general de construcción.
- (b) El contratista de construcción general puede ser contratado principalmente o subcontratado para un proyecto de enmarco o carpintería. Pero, el contratista de construcción general no puede contratar principalmente para cualquier proyecto relacionado con oficios a parte del enmarco o la carpintería a menos que el contrato principal requiere por lo menos dos oficios de la construcción que no están relacionados al enmarco o la carpintería, a menos que el contratista de construcción general tenga una licencia de la clasificación apropiada o que subcontrate a un contratista con la licencia apropiada para realizar el trabajo. Un contratista de construcción general no debe subcontratar por trabajo a parte del enmarco o la carpintería a menos que el subcontrato requiera por lo menos dos oficios no relacionados al enmarco o la carpintería, a menos que el contratista de construcción general tenga una licencia de la clasificación apropiada. El contratista de construcción general no puede contar con el enmarco o la carpintería en el cálculo de los dos oficios sin relación necesarios para que el contratista de construcción general pueda contratar principalmente o subcontratar por un proyecto relacionado con otros oficios.
- (c) El contratista de construcción general no puede ser contratado para un proyecto que incluya la clasificación de protección contra incendios del tipo “C-16” enumerada en la Sección 7026.12 o de perforación de pozos del tipo “C-57” enumerada en la Sección 13750.5 del Código de Agua, a menos que el contratista de construcción

general tenga una licencia de clasificación apropiada o que subcontrate a un contratista con la licencia apropiada. (Sección 7057 del Código de Negocios & Profesiones)

CLASIFICACIONES ESPECIALIZADAS

Los contratistas especializados hacen su trabajo por medio de arte, experiencia, ciencia y habilidades necesarios para organizar, administrar, construir y realizar proyectos de manera satisfactoria según su clasificación, conforme a las normas de su oficio. Un contratista especializado puede subcontratar para realizar los proyectos secundarios y suplementarios de la obra, o puede utilizar a sus propios empleados para esa realización. (Las clasificaciones especializadas que siguen se encuentran palabra por palabra en el Código de Regulaciones de California (CCR por sus siglas en inglés) a menos que se establezca lo contrario.)

C-2 Aislamiento y Acústica

El contratista de aislamiento y acústica instala cualquier medio de aislamiento y material acústico arquitectónico ya fabricado para controlar la temperatura y/o el sonido. (832.02 CCR)

C-4 Caldera, Calefacción del Agua y Accesorios para Vapor

Un contratista de caldera, calefacción del agua y accesorios para vapor instala, mantiene y repara las instalaciones de calderas, los sistemas de calefacción del agua caliente y los accesorios para vapor, incluyendo calderas de acero con tubos para el fuego y agua y calderas de agua de presión baja, accesorios de vapor y tubería, accesorios, válvulas, indicadores, bombas, radiadores, calentadores por convección, depósitos de combustibles, vías para el aceite combustible, chimeneas, tiros, aislamiento de calor y todo otro equipo de calentamiento, incluyendo el equipo de calefacción solar, relacionado con estos sistemas. (832.04 CCR)

C-5 Armazón y Carpintería Básica

El contratista de armazón y carpintería básica realiza todo tipo de obras de formación, armazón o carpintería básica necesarias para la construcción de estructuras de armazón; instala o repara componentes individuales de los sistemas de armazón y realiza cualquier carpintería básica o trabajo relacionado con ésta, que incluya pero no se limite a la construcción o instalación de: entarimados subterráneos, revestimientos exteriores, escaleras y barandas exteriores, puertas basculantes, cubiertas para el techo, armazones, y fundas.

Las enmiendas a esta sección en el año 2002 entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2003, o tan pronto como sea realizable administrativamente, después de lo cual todo contratista con licencia que haya pasado el examen de C-5 Carpintería, Gabinetes y carpintería de taller en el día o después del 10 de enero de 2000 hasta la fecha de entrada en vigencia de este artículo debe de tener la clasificación C-6 Gabinetes, Carpintería de taller y Carpintería detallada agregada a la licencia pertinente. (832.05 CCR)

C-6 Gabinetes, Carpintería de Taller y Carpintería Detallada

El contratista de gabinetes, carpintería de taller y carpintería detallada construye gabinetes, cajas, marcos, puertas, adornos, tabiques y otros artículos de carpintería detallada a través del corte, revestimiento, añadido, pegado y construcción de madera u otros productos para proporcionar una superficie funcional. Este contratista también pone, erige y aplica un acabado a tales gabinetes y carpintería de taller dentro de las estructuras. (832.06 CCR)

C-7 Sistemas de Bajo Voltaje

El contratista de sistemas de comunicación y bajo voltaje instala, repara y da mantenimiento a todo tipo de sistemas de comunicación y bajo voltaje que funcionan con energía limitada y que no exceden los 91 voltios. Estos sistemas incluyen pero no se restringen a los sistemas de teléfono, sistemas de sonido, sistemas de televisión por cable, sistemas de video de circuito cerrado, antenas satélites, instrumentos y controles de clima e iluminación paisajista de bajo voltaje. Los sistemas de alarmas contra incendios no están incluidos específicamente en esta sección. (832.07 CCR)

C-8 Concreto

El contratista de concreto forma, vierte, ubica, termina e instala masa específica, pavimentación, llano y otras obras con el concreto; y ubica y coloca los niveles para la pavimentación o el trabajo planote nivelación. Esta clase no incluye a los contratistas cuyo negocio de contratación consiste en la aplicación de revestimientos de yeso o la ubicación y colocación de acero o barras para reforzar la masa, la pavimentación, la nivelación y otras obras relacionadas con el concreto. (832.08 CCR)

C-9 Paneles de Yeso

El contratista de paneles de yeso coloca e instala paneles de yeso para las paredes y sus ensamblajes, incluyendo partes para el armazón de metal que no sean parte de su estructura. El contratista de paneles de yeso también realiza el trabajo de texturar y el pegado incluyendo la aplicación de mezclas que se adhieren a la tabla de la pared para producir superficies lisas o texturizadas continuas. (832.09 CCR)

C-10 Electricidad

El contratista especializado en electricidad coloca, instala, construye o conecta todo cable, aplique, electrodoméstico, aparato, vía, conducto, células solares fotovoltaicas o cualquier parte de los mismos los cuales producen, transmiten, transforman o utilizan energía eléctrica en cualquier forma o para cualquier fin. (832.10 CCR)

C-11 Elevadores

El contratista de elevadores fabrica, construye, instala y repara ascensores, incluyendo vigas para poleas acanaladas, motores, poleas acanaladas, cuerdas de cable y alambre, guías, cabinas, contrapesos, puertas (incluyendo puertas de ascensores en andenes), controles automáticos y manuales, sistemas de señales y todo aparato y equipo relacionado con la instalación y el funcionamiento seguro y eficaz de los elevadores eléctricos, hidráulicos y manuales. (832.11 CCR)

C-12 Terraplén y Pavimentación

El contratista de terraplén y pavimentación excava, mueve y coloca materiales que forman la superficie de la tierra, con la excepción del agua, de tal manera que se pueda realizar un corte, relleno, excavación, cuesta, zanja o túnel (si es secundario al mismo), incluyendo la utilización de explosivos para tal fin. Esta clasificación incluye la mezcla, la fabricación y la colocación de pavimentación y cualquier otro material para superficies. (832.12 CCR)

C-13 Cercado

El contratista de cercado construye, erige, modifica o repara todo tipo de cercos, corrales, rediles, barandas, pesebres, límites para campos de deportes, barreras y barreras en la carretera, equipos para juegos en patios de recreo, posterías, postes y portones, con la excepción de paredes de mampostería. (832.13 CCR)

C-15 Pisos y Revestimientos para Pisos

El contratista de pisos y revestimientos para pisos prepara cualquier superficie para la instalación de pisos y revestimientos para pisos e instala alfombras, productos de láminas resistentes, azulejos resistentes, pisos de madera (incluyendo la aplicación de un acabado y la reparación de los mismos), y todo otro material establecido como piso y como material para el revestimiento de pisos, con la excepción de azulejos cerámicos. (832.15 CCR)

C-16 Protección Contra Incendios

El contratista de protección contra incendios diseña, fabrica e instala todo tipo de sistema de protección contra incendios, incluyendo todo equipo relacionado con estos sistemas. No incluye los sistemas de alarmas eléctricas. (832.16 CCR)

C-17 Vidriado

El contratista de vidriado selecciona, corta, ensambla y/o instala toda marca y tipo de vidrio, trabajos relacionados con el vidrio, vidrios espejados y materiales sustitutos del vidrio. Ejecuta la fabricación y colocación de vidrio en los marcos, paneles, marcos y puertas y/o instala estos artículos en cualquier estructura. (832.17 CCR)

C-20 Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado

El contratista de calefacción, ventilación y aire acondicionado fabrica, instala, da mantenimiento, revisa y repara los sistemas de calefacción con aire cálido y las bombas para calentar el agua, incluyendo los aparatos de aire cálido; sistemas de ventilación, incluyendo ventiladores y cámaras de aire; sistemas de aire acondicionado, incluyendo las unidades de aire acondicionado; y conductos, registros, salidas de humo, controles de humedad y termostato y filtros de aire en relación a cualquiera de estos sistemas. Esta clasificación incluye los sistemas de calefacción con el aire cálido, ventilación y aire acondicionado que utilizan energía solar. (832.20 CCR)

C-21 Movimiento/Demolición de Edificios

El contratista de movimiento/demolición de edificios erige, baja, encofra, apuntala, demuele y mueve o remueve estructuras, incluyendo cimientos. Esta clasificación no incluye alteraciones, adiciones, reparaciones ni rehabilitación de las porciones retenidas permanentemente de tales estructuras. (832.21 CCR)

C-22 Eliminación de Asbesto

Un contratista de eliminación de asbesto realiza de reducción, incluida la contención, encapsulación, o la retirada y eliminación de asbesto que contiene materiales de construcción, tal como se define en la Sección 6501.8 del Código de Trabajo, en y sobre edificios y estructuras. Todo el trabajo realizado y toda la documentación preparada por un contratista de eliminación de asbesto se hará de acuerdo con las normas y requisitos del Departamento de Relaciones Industriales' División de Seguridad y Salud Ocupacional (DOSH). La Clasificación de contratista de eliminación de asbesto C - 22 opera como una clasificación de contratista especializado independiente para el trabajo de eliminación de asbesto, independientemente de cualquier otra clasificación(s) que pueda ser sostenida por el contratista con licencia, y funciones dentro del alcance de registro DOSH del contratista. (832.22 and 833 CCR excerpts)

C-23 Metal Ornamental

El contratista de metales ornamentales coloca, funde, corte, modela, sella, forja, suelda, fabrica e instala latón, bronce, cobre, hierro fundido, hierro forjado, metales de una aleación de níquel, acero inoxidable, acero y/o cualquier otro tipo de metal para el tratamiento arquitectónico y la decoración ornamental de las estructuras. Esta clasificación no incluye el trabajo del contratista de metal laminado. (832.23 CCR)

C-27 Paisajismo

El contratista de paisajismo construye, da mantenimiento, repara, instala o subcontrata el desarrollo de sistemas de paisajismo e instalaciones de jardines públicos y privados, y otras áreas designadas para mejorar la estética, la arquitectura, la horticultura o la funcionalidad del terreno dentro o alrededor de una estructura, o de una extensión o parcela de tierra. En relación a lo antedicho, el contratista de paisajismo prepara y nivela las parcelas y las áreas de la tierra para la instalación de cualquier tratamiento o arreglo arquitectónico, de horticultura o decorativo. (832.27 CCR)

C-28 Equipos de Cerradura y Seguridad

El contratista de equipos de cerradura y seguridad evalúa, erige, instala, da mantenimiento y repara todas las puertas y los ensamblajes de puertas, portones, cerraduras y aparatos de cerraduras, aparatos de salida establecidos en caso de incendio y pánico, cierres y liberaciones de puertas y portones manuales y automáticos, aparatos de cerraduras para cárceles y prisiones y cajas fuertes y bóvedas de seguridad instalados permanentemente o empotrados. Esta clasificación incluye pero no se limita a sistemas de llaves maestras, seguridad metálica de ventanas, puertas de seguridad, sistemas de control de acceso electrónicos o activados a través de tarjetas para el control de equipos, detectores de movimiento y otros tipos de detectores y sistemas informáticos para el control y la auditoría de sistemas de control y otros equipos relacionados. Los sistemas de alarma contra incendios no se incluye específicamente en este artículo. (832.28 CCR)

C-29 Albañilería

El contratista de albañilería instala unidades de concreto y productos de barro horneado; bloques de concreto, vidrio y barro; piedra natural y fabricada; terracota; y ladrillos para chimeneas u otros materiales para obras refractarias. Esta clasificación incluye la fabricación e instalación de unidades de componentes para albañilería utilizados en paredes cimientos o paredes que no son de cimientos para la estructura y los cercos instalados con o sin mortero; chapas cerámicas (no azulejos) y ladrillos delgados que parecen ladrillos enteros para el revestimiento; pavimentación; y protección contra el agua, la limpieza y la masilla secundaria de la construcción. (832.29 CCR)

C-31 Control de Tráfico en Zonas de Construcción

El contratista de control de tráfico en zonas de construcción prepara o remueve cierres de carriles, banderillas o desviaciones del tráfico, utilizando instrumentos portátiles como conos, pintura de rayas, barricadas, letreros, luces intermitentes, flechas centelleantes y letreros con mensajes cambiables en calzadas, incluyendo pero sin limitarse a calles públicas, carreteras y cualquier vía pública de transporte. (832.31 CCR)

C-32 Estacionamiento y Mejoramiento de Carreteras

El contratista de estacionamiento y mejoramiento de carreteras aplica e instala revestimientos protectores, paradas para vehículos, barreras y aparatos mecánicos, líneas direccionales, botones, marcadores, letreros y flechas en superficies horizontales en cualquier tipo de predio para deportes, lugar de estacionamiento, aeropuerto, carretera o calzada construidos de concreto, asfalto o material similar. Esta clasificación incluye el trabajo de preparación de las superficies necesario para aplicar los revestimientos protectores pero no incluye la repavimentación de estas superficies. (832.32 CCR)

C-33 Pintura y Decoración

El contratista de pintura y decoración prepara superficies por medio del raspado, arenado u otra manera y aplica cualquiera de los siguientes: pintura, papel, textura, tela, pigmento, aceite, trementina, secante, diluyente, barniz, laca, tinte, relleno, cera, adhesivo, agua y cualquier otro medio, sustancia y material que se adhiera por evaporación y que pueda ser mezclado, usado y aplicado a las superficies de las estructuras y accesorios de las mismas con el fin de decorar y proteger, especialmente contra incendio y contra inundación. (832.33 CCR)

C-34 Tuberías

El contratista de tuberías fabrica e instala tuberías para la transmisión de fluidos por ejemplo el agua, la gasolina o el petróleo, o para contener o proteger cualquier otro material, incluyendo la aplicación de revestimientos o sistemas protectores y la excavación, perforación, apuntalación, relleno, compactación, pavimentación y revestimiento necesarios para completar la instalación de tales tuberías. (832.34 CCR)

C-35 Tornero y Yesero

(a) El contratista tornero y yesero reviste las superficies con una mezcla de arena, yeso, revoque, cal o cal hidratada y agua, o arena y cemento y agua, o alguna combinación de tales otros materiales que crean un revestimiento permanente, incluyendo revestimientos para la insonorización o protección contra incendios. Estos revestimientos se aplican con la llana de revocador o son rociados sobre cualquier

superficie que pueda ser rociada de manera mecánica y se adhieren por succión. Este contratista también instala listón (incluyendo montantes metálicos) o cualquier otro material preparado o fabricado para servir como base o pegamento para tal revestimiento.

- (b) El contratista tornero y yesero también aplica y une madera y listón metálico, o cualquier otro material preparado o fabricado para proporcionar la base fundamental o de succión para el apoyo de revestimientos de yeso. Esta clasificación incluye el trabajo en las vías y los montantes metálicos que soportan el metal o cualquier otro material para tornearse y para los tabiques sólidos de yeso.

C-36 Plomería

El contratista de plomería proporciona los medios para el suministro de agua potable, en gran volumen y de temperatura apropiada para su propósito y la eliminación apropiada de los desperdicios líquidos de los recintos en todas las estructuras y obras fijas. Esta clasificación incluye pero no está limitada a:

- (a) Remoción completa de desperdicios de los recintos o la construcción y conexión de sistemas de eliminación de desperdicios en el sitio;
- (b) Tuberías, tanques de almacenamiento y ventilación para el suministro de gases y líquidos salubres y amplios para cualquier propósito incluyendo aire y gas comprimido al vacío uso médico, dental, comercial e industrial;
- (c) Todos los aparatos de gas, salidas de humo y conexiones de gas para todos los sistemas incluyendo las unidades suspendidas para la calefacción. (Esto no incluye las unidades de calefacción por aire forzado);
- (d) Tuberías de agua y gas del lado del propietario desde los medidores hasta la estructura u obras fijas;
- (e) La instalación de cualquier tipo de equipo para calentar el agua o los líquidos a una temperatura apropiada para los propósitos enumerados en esta sección, incluyendo la instalación de equipo solar para este propósito; y
- (f) El mantenimiento y reemplazo de todos los artículos antes descritos y de todos los aparatos para la salud y seguridad por ejemplo, pero no limitado a, válvulas contra temblor de gas, válvulas de control de gas, aparatos de prevención de reflujo, equipos para el acondicionamiento de agua y válvulas reguladoras. (832.36 CCR)

C-38 Refrigeración

El contratista de refrigeración construye, fabrica, erige, instala, da mantenimiento, revisa y repara refrigeradores, salas refrigeradas, y espacios refrigerados aislados, aislación de temperatura, unidades de aire acondicionado, conductos, ventiladores, registradores, controles termostáticos y de humedad para el control de la temperatura del aire, de líquidos y/o de gases que se encuentren por debajo de los cincuenta grados Fahrenheit (50°) o los 10 (10°) grados centígrados. (832.38 CCR)

C-39 Techos

El contratista techos instala los productos y repara las superficies que sellan, impermeabiliza y protege las estructuras contra factores climáticos. Este trabajo se realiza para evitar que el agua o sus derivados, compuestos o sólidos penetren tal protección y obtengan acceso a los materiales o el espacio que se encuentra debajo. En el curso de este trabajo, el contratista examina y/o prepara las superficies y usa los siguientes materiales: asfalto, alquitrán, brea, fieltro, fibra de vidrio, espuma de poliuretano, sistemas de techo metálico, lino, tejas de madera, tablillas, tejas, lajas o cualquier otro tipo de techo, o material impermeable o membrana, o una combinación de los mismos. (832.39 CCR)

C-42 Sistema de Sanidad

El contratista de sistema de sanidad fabrica e instala pozos sépticos, fosas sépticas, desagües para tormentas y otras estructuras de eliminación de desperdicios y de desagüe. Esta clasificación incluye la colocación de hierro fundido, acero, concreto, tubería vítrea y no vítrea y cualquier otro elemento relacionado con estos sistemas. (832.42 CCR)

C-43 Metal Laminado

El contratista de metal laminado selecciona, corta, da forma, fabrica e instala metales laminados tales como cornisas, paneles de aluminio, canaletas, tubería de desagües, planchas, equipamiento de cocina, conductos (incluyendo aislamiento, chimeneas patentadas, salidas de humo metálicas, sistemas de techos metálicos y cualquier otra instalación que requiera de metal laminado. (832.43 CCR)

C-45 Letreros

El contratista de letreros fabrica, instala y erige letreros eléctricos, incluyendo el cableado de tales letreros eléctricos y letreros no eléctricos, incluyendo pero no limitándose a: letreros en postes o palos, letreros pegados a estructuras, letreros pintados en paredes y modificaciones a letreros existentes. (832.45 CCR)

C-46 Solar

El contratista solar instala, modifica y repara sistemas de energía solar térmicos y fotovoltaicos. Un contratista con licencia de esta clasificación no debe asumir la responsabilidad ni realizar tareas de edificación ni construcción, salvo que sea necesario para instalar un sistema de energía solar térmico o fotovoltaico. (832.46 CCR)

C-47 Contratista General de Casas Fabricadas

- (a) El contratista general de casas fabricadas instala, modifica, repara o prepara para la remoción cualquier tipo de casa fabricada según lo definido en el artículo 18007 del Código de Salud y Sanidad, cualquier tipo de casa móvil según lo definido en el artículo 18008 del Código de Salud y Sanidad, y cualquier tipo de casa prefabricada para numerosas familias según lo definido en el artículo 18008.7 del Código de Salud y Sanidad, incluyendo edificios o estructuras auxiliares y sus cimientos. La casa fabricada no incluye ningún tipo de vehículo de recreo, caravana o casa prefabricada según lo definido en el artículo 19971 del Código de Salud y Sanidad.
- (b) El contratista general de casas fabricadas puede proporcionar servicios públicos en un sitio unifamiliar. El término “servicios públicos” significa la conexión de gas, agua, desagüe y electricidad de la casa. (832.47 CCR)

C-50 Acero Reforzado

El contratista de acero reforzado fabrica, coloca y une mallas de acero o barras reforzadas de acero (trancas), de cualquier tamaño, perímetro o corte transversal que sean o puedan ser utilizadas para reforzar estructuras de concreto. (832.50 CCR)

C-51 Acero Estructural

El contratista de acero estructural fabrica y erige formas y placas de acero estructural de cualquier tamaño, perímetro o corte transversal que sean o puedan ser utilizadas como piezas estructurales para edificios y estructuras incluyendo remaches, soldaduras, jarcias y sistemas para techos metálicos que sean necesarios para realizar este trabajo. (832.51 CCR)

C-53 Piscinas

El contratista de piscinas construye piscinas, los spas o jacuzzis, incluyendo la instalación del equipo de calefacción solar usando oficios o habilidades necesarios para tal construcción. (832.53 CCR)

C-54 Azulejos (de Cerámica y Mosaicos)

El contratista de azulejos de cerámica o mosaicos prepara las superficies como sea necesario e instala azulejos cerámicos para paredes, mosaicos, de cantera, de asfalto, de barro vidriado, de mosaico vitrificado y de piedra; azulejos finos similares al ladrillo sólido, losas de piedra natural o sintética para tinas, duchas y superficies horizontales dentro de edificios; o cualquier unidad de azulejo fijado con método tradicional o innovador, con la excepción de azulejo hueco o azulejos para tabiques estructurales. (832.54 CCR)

C-55 Acondicionamiento del Agua

El contratista de acondicionamiento del agua instala el equipo para el acondicionamiento del agua con el uso solamente de tuberías y accesorios necesarios para conectar el equipo para el acondicionamiento del agua al sistema de suministro de agua y para evitar todas las partes de suministro de agua dentro de la propiedad en las cuales el agua acondicionada deba ser excluida. (832.55 CCR)

C-57 Perforación de Pozos

El contratista de perforación de pozos instala y repara pozos y bombas de agua taladrando, perforando, excavando, encajonando, cementando y limpiando para proporcionar un suministro de agua sin contaminación. (832.57 CCR)

C-60 Soldadura

El contratista de soldadura hace que el metal resulte permanente pegado, juntado y fabricado por medio del uso de gases y energía eléctrica, lo cual crea temperaturas de calor elevado para realizar este trabajo. (832.60 CCR)

C-61 ESPECIALIDADES LIMITADAS

Código de Regulaciones de California Parte 8, Título 16, Sección 3. Clasificación

- (a) La especialidad limitada es una clasificación del contratista especializado limitado a un campo y alcance de operaciones para realizar contratos especializados en el cual el solicitante está calificado fuera de cualquiera de las clasificaciones enumeradas y definidas por esta sección.
- (b) Un solicitante con clasificación y licencia bajo la clasificación de Especialidad Limitada debe limitar sus actividades como contratista al campo o a los campos y al alcance de operaciones establecidos en la solicitud y aceptados por el Registrador o al alcance de operaciones permitidas por la sección 831.
- (c) Al emitir una licencia de tipo C-61 el Registrador debe indicar en la superficie del certificado de la licencia original el campo y el alcance en que el contratista ha mostrado estar calificado.
- (d) Un contratista especializado que no sea un contratista del tipo C-61 puede realizar trabajos dentro del campo y el alcance de las operaciones de la Clasificación C-61, siempre que el trabajo se encuentre dentro del uso y del procedimiento establecido en la industria de la construcción y se encuentre relacionado con la clasificación del contratista especializado. (832.61 CCR)

C-61 CLASIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES LIMITADAS

La CSLB enumera las clasificaciones de la licencia del tipo C-61 en subcategorías distinguidas por la letra “D” para que los administradores puedan llevar cuenta de las mismas. Las definiciones de las subcategorías del tipo “D” fueron desarrolladas por el personal de la CSLB y adoptadas como política.

D-03 Toldos

El contratista de toldos instala, modifica o repara toldos y cubiertas para los patios hechos de aluminio, metal, vinilo o lona. Estas instalaciones pueden ser independientes o pueden estar adjuntas a alguna estructura. No se incluyen los recintos cerrados para patios o los garajes abiertos bajo esta clasificación.

D-04 Sistemas de Aspiradoras Centrales

El contratista de sistemas de aspiradoras centrales instala, modifica, mantiene o repara sistemas de aspiradoras centrales, sistemas de despacho de tubos neumáticos o cualquier otro tipo de tubería que opera sistemas de presión reducida para cualquier propósito.

D-06 Servicios relacionados con el Concreto

El contratista especializado en servicios relacionados con el concreto instala secciones hechas de acero reutilizable para formar el concreto o adoquines entrelazados. Realiza trabajos para el refuerzo activo de concreto, aserra el concreto, quiebra, cura, pone tratamientos para endurecer los pisos, pinta el concreto, restaura el concreto, extrae el concreto u opera un servicio de bombas para el concreto; también incluye la aplicación de una mezcla de cemento, araña y agua que se llama “gunita” en inglés, pero no incluye la instalación de acero reforzado.

D-09 Perforación, Voladura, y Trabajos en Campos de Petróleo

El contratista de perforación realiza trabajos de extracción y perforación para postes, perforación horizontal (no tubería) y perforación para poner cargas y realizar el trabajo de voladura; perfora para el desagüe de sitios, perfora pozos de petróleo y realiza otros trabajos especializados relacionados con los campos de petróleo. (NO INCLUYE LA PERFORACION DE POZOS PARA AGUA)

D-10 Pisos Elevados

El contratista de pisos elevados instala los sistemas para pisos con armazón de madera o metal. Este trabajo no incluye la construcción de entresijos.

D-12 Productos Sintéticos

El contratista especializado en productos sintéticos instala:

- (a) Encimeras sintéticas y revestimientos sintéticos de paredes, productos de fibra de vidrio, plástico, vinilo y resina; placas de azulejos plásticos y obras de arte decorativas y céspedes sintéticos.
- (b) Revestimientos para bañeras y esmalte, aplicación de resina y resina epoxi y sellado con masilla sintética y selladores.
- (c) Forros para depósitos, revestimientos de vinilo para piscinas, cintas protectoras para apilamientos de pilares y protecciones contra roedores.
- (d) Sistemas de tuberías de PVC para riego y drenaje; sistemas subterráneos de riego por goteo.

D-16 Materiales de Ferretería, Cerraduras y Cajas Fuertes

El contratista especializado en materiales de ferretería, cerraduras y cajas fuertes instala, modifica o repara cerraduras de ventanas y puertas eléctricas o manuales utilizando materiales de ferretería relacionados a eso, cajas fuertes empotradas y bóvedas de seguridad.

D-21 Maquinarias y Bombas

El contratista de maquinarias y bombas instala, remueve, modifica o repara:

- (a) Bombas; cintas transportadoras; grúas; niveladoras para muelles; varios equipos para izar y manejar materiales; y medidores.
- (b) Montacargas; equipos para levantar y ayudar a las personas discapacitadas; y sistemas de rieles automatizados para colgar ropa.
- (c) Estantes automatizados para lavar los carros y equipos para las cabinas de aplicación de pintura para carrocerías.

NOTA: No se incluye la construcción de edificios y/o techos para estos equipos.

D-24 Productos Metálicos

El contratista de productos metálicos instala, modifica o repara lo siguiente:

- (a) Gabinetes metálicos, armarios, estructuras modulares de almacenaje, conductos inclinados para el correo, estantes para cables, y puertas y ventanas impermeables hechos de aluminio o vinilo.
- (b) Azulejos metálicos para paredes; cubiertas de aluminio para tablas de protección; y canaletas metálicas.
- (c) Travesaños y armazones de aluminio; barandas y molinetes de metal; accesorios metálicos para celdas en prisiones como por ejemplo muebles soldados a estructuras; parrillas; y gabinetes.

D-28 Puertas, Portones y Aparatos para Activarlos

El contratista de puertas, portones y aparatos para activarlos instala, modifica o repara todo tipo de puertas residenciales, comerciales o industriales, incluyendo el ensamblaje de puertas basculantes o deslizantes. Este incluye pero no se limita a: puertas de madera y de tela metálica, puertas blindadas, puertas deslizadas de vidrio/puertas y marcos fijos, puertas giratorias automatizadas, puertas para cubículos de hospitales y toda instalación relacionada con éstas, puertas, portones, persianas/contraventanas móviles activados por electricidad, equipos activados con tarjeta y otros dispositivos que controlan el acceso y cualquier otro tipo de material/dispositivo de bajo voltaje para puertas electrónicas o manuales.

D-29 Empapelado

El contratista de empapelado aplica todo tipo y variedad de cubiertas decorativas para paredes, con la excepción de la pintura o la colocación de paneles, incluyendo las cubiertas para paredes de papel y vinilo, corcho, arpillera y alfombrado de paredes.

D-30 Clavado de pilotes/Perforación para Cimientos

El contratista especializado en clavado de pilotes y perforación para cimientos proporciona servicios de clavado de pilotes y/o barrenas con cajón hidráulico o con taladro. Este trabajo incluye, pero no está limitado a la inyección de concreto o mortero en los cimientos para su estabilización.

D-31 Instalación y Mantenimiento de Postes

El contratista de instalación y mantenimiento de postes instala postes de madera o refundidos para sostener el cableado o los cables instalados por otros, o instala y mantiene astas.

D-34 Equipos Prefabricados

El contratista de productos/equipos prefabricados realiza las instalaciones de productos/equipos prefabricados, incluyendo pero no limitándose a los siguientes:

- (a) Equipos para escenarios de teatro, equipos para salones de clases en las escuelas, equipos para patios de recreo, partes de bancos/asientos de gradas (sin la instalación o renovación de cualquier parte estructural o de apoyo); instalación de vitrinas y accesorios para tiendas (ya sean prefabricados o modulares); toda forma y tipo de tabiques/accesorios para baños/duchas; y sistemas de armarios prefabricados.
- (b) Equipos médicos y para laboratorio, sistemas para la recolección de polvo; chimeneas y accesorios construidos en fábrica (no los revestimientos de mampostería); instalación de aparatos electrodomésticos de gran tamaño y extractores de ventilación conectados a las líneas de energía y petróleo existentes que fueron instalados por otras personas.
- (c) Recintos para paradas de autobuses, cabinas telefónicas prefabricadas; salas limpias insonorizadas prefabricadas; cajones refrigerados con paneles (no incluye el trabajo del contratista de refrigeración); todo tipo de sistemas de oficinas modulares, institucionales o de mejoras para el hogar, incluyendo pero no limitándose a todo tipo de paneles para paredes pre-acabados y/o pre-cableados y certificados por UL (siglas en inglés por Underwriters Laboratories).

D-35 Mantenimiento de Piscinas y Spa

El contratista de mantenimiento de piscinas y spa instala, reemplaza o repara motores, bombas, filtros, calentadores de gas y toda tubería que se encuentra por encima del nivel del suelo relacionada con piscinas; éste incluye interruptores eléctricos, disyuntores, luces para piscinas, trampolines, sistemas existentes de energía solar para el calentamiento de las piscinas, baños de ácido para piscinas y spas y la aplicación de forros de vinilo a las superficies existentes.

D-38 Pulido con Arena o Agua

El contratista de pulido con arena o agua utiliza la fuerza del aire comprimido junto con materiales abrasivos o agua para limpiar o preparar superficies para cualquier tratamiento protector, decorativo y/o funcional.

D-39 Andamiaje

Un contratista de andamiaje levanta andamios de metal o de madera incluyendo estructuras de refugio temporales para proteger las aceras.

D-40 Equipo y Mantenimiento de Gasolineras

Un contratista de mantenimiento de estaciones de servicio instala, repara, mantiene o calibra equipos de monitoreo para tanques de almacenamiento de combustible subterráneos de hasta 20,000 galones que se han usado o se usarán para dispensar gasolina, combustible diesel, aceite usado o queroseno (sin productos químicos). Esto incluye la instalación de sondas de vapor en las áreas de relleno de los tanques y cualquier trabajo de calibración asociado, que incluye, entre otros, la prueba y el ajuste del equipo de detección de fugas y recuperación de vapor, como medidores automáticos de tanques, detectores de líneas de fugas, líneas de recuperación de vapor, y diagnósticos en la estación.

Nota para los titulares de una licencia con esta clasificación emitida antes del 18 de enero de 2001: Puede realizar todo el trabajo como se describe anteriormente, así como instalar y/o quitar los tanques de almacenamiento de combustible subterráneos, incluida la instalación y/o extracción de todos los trabajos de tuberías y eléctricos relacionados con los tanques, y la instalación de equipos de elevación automática, rejillas de grasa, compresores, mangueras de aire y otros equipos de la estación de servicio.

D-41 Cubiertas Exteriores y Terrazas

El contratista de cubiertas exteriores y terrazas aplica o instala todo tipo de cubiertas exteriores, incluyendo cubiertas de madera, productos hechos de madera, vinilo, aluminio y metal en los edificios nuevos o existentes. Este contratista también construye terrazas de madera y sus barandillas. Este trabajo no incluye la construcción o instalación de cubiertas o cerramientos de cualquier tipo.

D-42 Instalación de Letreros que no Funcionan por Electricidad

El contratista especializado en la instalación de letreros fabrica e instala todos los tipos de letreros que no funcionan por electricidad, incluyendo pero no limitándose a: letreros en postes o palos, letreros pegados en estructuras, letreros pintados en paredes y modificaciones a los letreros existentes.

D-49 Servicio de Árboles

El contratista de servicio de árboles poda árboles, quita árboles, ramas o tocones (incluyendo su trituración) y fija árboles o ramas.

D-50 Cielorrasos Suspendidos

Un contratista de cielorrasos suspendidos instala, modifica o repara todo tipo de cielorraso suspendido, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente: entramados colocados y otros tipos de sistemas que comprenden paneles sólidos, perforados o translúcidos para cielorrasos (no incluye trabajo relacionado con electricidad).

D-52 Cubiertas para Ventanas

Un contratista de cubiertas para ventanas instala o aplica productos para cubrir o tratar ventanas/vidrio de manera decorativa, arquitectónica/funcional, incluyendo pero no limitándose a lo siguiente: todo tipo de material y tejido usado en persianas, contraventanas, persianas venecianas y mini-persianas; cortinas y pantallas para uso comercial o residencial; guardas de metal expandido para puertas y ventanas; cubiertas de plástico para ventanas y/o cualquier otra cubierta para ventanas aplicada para controlar la temperatura o para cubrir.

D-53 Tanques de Madera

Un contratista de tanques de madera levanta o repara tanques elevados de almacenamiento hechos de madera y las torres de refrigeración relacionados con los mismos (no incluye las jacuzzis).

D-56 Zanjeo

Un contratista de zanjeo es un contratista de especialidad limitada cuyo negocio es excavar zanjas sólo para cimientos, tuberías, conductos y otros trabajos de zanjeo relacionados.

D-59 Siembra por Rociador

Un contratista de siembra por rociador aplica semillas a través de cualquier medio líquido, sobre cualquier tipo de superficie que ha sido preparada o delimitada por otras personas.

D-62 Balance de Agua y Aire

Un contratista de balance de agua y aire instala todo dispositivo y realiza todo trabajo relacionado con la provisión de un flujo de aire específico para todo tipo de sistemas existentes de calefacción y acondicionamiento; y/o todo trabajo relacionado con la provisión de un flujo de agua específico para los sistemas de tuberías de agua.

D-63 Limpieza de Obra

Un contratista de limpieza de obra limpia y/o quita del lugar o estructura todo escombro dejado por cualquier obra de construcción incluyendo pero no limitándose a: concreto, tierra, madera desechada, yeso, placa de yeso, toda pintura o productos adhesivos que hayan quedado en ventanas, pisos, azulejos cerámicos y accesorios de baño.

D-64 Sin Especialización

El contratista sin especialización instala, modifica, mantiene y repara productos nuevos y/o instalaciones nuevas que no se encuentren definidos en alguno de los artículos del presente que no estén definidos en alguna clasificación para licencia autorizada por la directiva según el Capítulo 9, División 3 del Código de Negocios y Profesiones (Ley de Licencias para Contratistas).

D-65 Impermeabilización y Conservación de Energía

Un contratista de impermeabilización y conservación de energía instala, quita, modifica o repara o proporciona servicios de mantenimiento a los siguientes productos para la conservación de energía: burletes para ventanas y puertas, sellado con masilla, recubrimiento de tuberías para el calentamiento del agua, cobertores para calentadores de agua, juntas aislantes para cobertores de tomas de corriente, cobertores para salidas eléctricas, mamparas para sombra, persianas, ventanas impermeables, polarizado de ventanas, dispositivos para restringir la corriente de agua para uso residencial instalados en los elementos fijos existentes. (NO INCLUYE TRABAJOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE VIDRIOS O CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO).

SUBCATEGORÍAS OBSOLETAS DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIALIDAD LIMITADA C-61

Algunas personas poseen licencias que ya no se emiten por la CSLB. Sin embargo, dichas licencias son válidas si sus titulares poseen al día el pago de su cuota y bono, y la póliza de seguros necesaria.

D-01 Porcelana arquitectónica
(Ahora bajo D-64)

D-02 Fabricación de asbesto
(Ahora bajo C-2)

D-05 Equipos para la comunicación
(Convertido en C-7)

D-07 Transportadores-Grúas
(Ahora bajo D-21)

D-08 Puertas y servicios para las Puertas
(Ahora bajo D-28)

D-11 Cercos
(Convertido en C-13)

D-13 Sistemas de extinguidores
contra incendios
(Ahora bajo C-16)

D-14 Revestimiento para Pisos
(Convertido en C-15)

D-15 Hornos
(Ahora bajo "A" o C-20)

D-17 Aislamiento Industrial
(Ahora bajo C-2)

D-18 Equipos para prisiones y cárceles
(Bajo la clasificación pertinente)

D-19 Limpieza de terrenos
(Ahora bajo C-12 o "A" si se requiere licencia)

D-20 Soldadura y fabricación de plomo
(Ahora bajo D-64)

D-22 Mármol
(Ahora bajo C-29)

D-23 Sistemas para gases médicos
(Ahora bajo C-36)

D-25 Espejos y vidrio fijo
(Ahora bajo C-17)

D-26 Instalaciones y reparaciones para casas móviles
(Convertido en C-47)

D-27 Tabiques móviles
(Ahora bajo D-34)

D-32 Claveteado y Sujeción Eléctricos
(Ahora bajo D-64)

D-33 Escaleras premoldeadas de concreto
(Ahora bajo C-23)

D-36 Aparejos y Construcción de Aparejos
(Ahora bajo "A")

D-37 Cajas Fuertes y Bóvedas
(Ahora bajo D-16)

D-43 Lechada para la tierra
(Ahora bajo C-32, C-12 o "A")

D-44 Rociadores
(Ahora bajo D-12)

D-45 Barrotes y piedra

(Ahora bajo C-29)

D-46 Trabajos en los que se utiliza arnés

(Bajo la clasificación pertinente)

D-47 Revestimientos para canchas de tenis

(Ahora bajo C-12 o "A")

D-48 Equipos para teatros y escuelas

(Ahora bajo D-34)

D-51 Impermeabilización

(Ahora bajo C-39, C-33, C-29 o C-54)

D-54 Paisajismo con piedras

(Ahora bajo C-15 o C-27)

D-55 Voladura

(Ahora bajo C-12 o "A")

D-57 Plantas de gas propano

(Ahora bajo "A")

D-58 Muelles flotantes residenciales

(Ahora bajo "A")

D-60 Marcación con rayas

(Ahora bajo C-32)

D-61 Enchapado en oro

(Ahora bajo D-64)

NOTAS:



DIRECTIVA ESTATAL DE LICENCIAS PARA CONTRATISTAS

P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826-0026
800.321.CSLB (2752)

www.cslb.ca.gov

CheckTheLicenseFirst.com

13P-024a/0421